

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

LAS ESCUELAS NUEVAS.—Las autoridades de la República han comenzado con empuje la creación de Escuelas nuevas. Algo han tardado, y ahora se quiere ganar el tiempo perdido. Al hablar de esa tardanza no queremos dirigir censuras a nadie. Es notorio que tanto el señor Ministro como el Director de Primera enseñanza han desarrollado un esfuerzo extraordinario durante todo el período electoral, y esto era obligado. Llegado el descanso es natural que ahora se quiera correr un poco para realizar la gran obra de dotar a España de las Escuelas que necesita. En ese plan, uno de los problemas que más preocupa a las autoridades es la selección de los Maestros. Creemos que esa preocupación es un poco extremada. Hay Maestros y Maestras suficientes, con su preparación de las Normales, con su título bien adquirido, con entusiasmos para emprender la labor patriótica y urgente de combatir el analfabetismo. Las informaciones que se vienen publicando, sobre este punto, al hablar de que es menester la selección, de que es necesario formar nuevos Maestros, nos parecen influidas por una desconfianza injusta, respecto al valor del Magisterio actual, y de ello hemos de protestar. Sobre otro punto queremos hoy llamar la atención. Vemos que se habla de selección especial para las Escuelas nuevas, de cursos intensivos para las Escuelas nuevas, etc., etcétera, como si éstas hubiesen de adjudicarse necesariamente a los nuevos Maestros y Maestras. Importa recordar que las Escuelas nuevas, con arreglo a las disposiciones vigentes, deben ser anunciadas, en primer término, a los cuatro primeros turnos del Estatuto. No han de darse directamente, y de un modo inmediato, a los seleccionados en esa nueva forma o en otra distinta. A ellos irán las resultas, las que no sean solicitadas por los demás. Lo primero es el traslado y el reingreso, si éste se mantiene. Podrán, pues, proveerse en plena propiedad muchas de esas Escuelas, inmediatamente, sin esperar a que los cursillos hayan dado sus frutos. Las que no sean solicitadas en esa forma deberán darse interinamente por las reglas estatuidas o que se estatuyan. No debe, pues, preocuparse con tal intensidad de esa selección, ni tampoco hay por qué precipitarla comprometiendo el resultado. Las Escuelas que se creen podrán comenzar a funcionar inmediatamente, aplicando las disposiciones vigentes, y entre tanto pueden aplicarse los métodos de selección que se consideren más adecuados y eficaces. Esa es nuestra opinión.

Los cursillos intensivos.—En nuestro número pasado dimos una amplia información sobre este asunto, reproduciendo fielmente las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción pública y del Director general de Primera enseñanza. Hoy damos íntegramente el decreto que establece, de una manera general, el sistema, como medio de selección del Magisterio, para la provisión de Escuelas. Lo recomendamos a la meditación de los lectores.

(1)

Se trata de un nuevo ensayo, hecho con el mejor deseo, con un alto propósito de buscar las vocaciones y las aptitudes de los aspirantes. Evidentemente se evitan algunos de los inconvenientes de las oposiciones; pero tememos que surjan otros, que solamente la práctica podrá revelar. En todos los ensayos hay que atenerse a la experiencia, que es la que dicta el fallo decisivo e inapelable en todas las cuestiones. El sistema parece perfecto; pero hay que contar

con un número reducido de aspirantes en cada cursillo, para poder apreciar sus condiciones; hay que contar con personal en el profesorado y en los tribunales que estén muy compenetrados del espíritu del sistema nuevo, y pongan en él todo el esfuerzo y toda la devoción necesaria, y hay que desarrollar por todos un celo especial. No es que nosotros dudemos de todas estas condiciones; pero es menester que la realidad y la experiencia las comprueben plenamente. Las mismas autoridades revelan conocer todo esto, cuando disponen por esta vez designar desde Madrid todos los jueces en lugar de dejarlos como dice la reforma a las propuestas de los diversos cuerpos profesionales.

Nadie podrá dudar del excelente deseo que anima a las autoridades al iniciar este ensayo; nadie, de su devoción por la enseñanza, y apetecemos que los resultados correspondan a todo ello. Los enemigos de las oposiciones están de enhorabuena. Quedan no pocos cabos sueltos que esperamos se han de resolver en la convocatoria.

El sueldo mínimo de 3.000 pesetas. No se ha publicado aún, a la hora de escribir estas líneas, el decreto suprimiendo los sueldos inferiores a 3.000 pesetas, y debiendo, según todos los anuncios, comenzar a regir desde 1.º del corriente, convendría que no se demorara más la publicación. Habrá que extender, a todos los ascendidos, la diligencia del ascenso en el título administrativo, y todo ello lleva tiempo. Una vez acordada la concesión, no está justificado el retraso en poner ese asunto en marcha.

Concurso de traslado.—Esperamos que muy pronto podremos comenzar a publicar los nombramientos provisionales por el cuarto turno en vacantes anunciadas hasta fines de

marzo pasado. La propuesta será muy larga, como es natural, y se publicará en varias tandas. No retrasaremos un día la inserción, para conocimiento de nuestros lectores.

Oposiciones de 1928.—No se ha resuelto nada sobre este asunto, y quizás se piense que quienes no están incluidos en las listas ya formadas y aprobadas, pueden acudir a los cursos intensivos, pues recordamos que en unas declaraciones del señor ministro se habló una vez de que para esos opositores habría esos cursos; después nada se ha vuelto a decir. Desearíamos que en este asunto se adoptase pronto alguna resolución inspirada en la benevolencia.

Las nuevas Escuelas.—La "Gaceta" del 5 inserta la relación de las 1.207 primeras nuevas Escuelas que crea la República. Son 329 de niños, e igual número de niñas, 363 mixtas para Maestro, y 144 para Maestra, y 12 de párvulos, también para Maestras; en total, 692 para Maestros y 515 para Maestras. Se dan cuarenta y cinco días para que los Ayuntamientos favorecidos preparen local, material y casa-habitación. Pasado ese plazo, que termina el 20 de agosto, se procederá a la confirmación de las plazas o a su anulación, según proceda. Insertaremos muy pronto la lista completa.

El Patronato Costa de Zaragoza.—Leemos en nuestro estimado colega "El Magisterio de Aragón": "En el despacho de la Alcaldía se reunió ayer el Patronato Costa, bajo la presidencia de don Sebastián Banzo, y con asistencia de los señores don Juan Moneva, señor Sáinz de Medrano, don Manuel Marraco, don José María Sánchez Ventura, don Vicente de la Fuente, Director de la Normal de Maestros, señor Mancho; Director de la Escuela Industrial, señor Berganza; director de la Escuela graduada de niños del grupo Costa, don Pedro Arnal; Directora de la graduada de niñas, señora Moreno; Inspectora de Primera enseñanza, señora Larraga, y Secretario, señor Ibáñez Serrano.

Se dió cuenta de un telegrama recibido el miércoles, del Director general de Primera enseñanza, en el cual ordena al Patronato que suspenda toda actuación referente a provi-

sión de plazas de Directores, Maestros y Maestras de la Escuela Costa.

Puesto a discusión el asunto, el señor Marraco protestó de lo que supone una extralimitación del Director de enseñanza, puesto que el Patronato se rige por un decreto, y al abrir el concurso de provisión de plazas de Directores de las Escuelas graduadas se han limitado a usar de facultades conferidas y sólo el Ministro de Instrucción pública, en virtud de otro decreto, puede modificar su organización y funcionamiento.

El señor Moneva y Puyol abundó en la misma opinión y propuso que, haciendo caso omiso del telegrama discutido, el Patronato dé término a su actuación con la propuesta al Ministro de Instrucción de los que deben ser designados para los cargos sacados a concurso, en virtud de los ejercicios realizados, dando cuenta a la vez a don Marcelino Domingo del telegrama del director general de Primera enseñanza y enterándole de que al recibirse habíanse realizado ya las oposiciones aludidas.

Así se convino con el voto favorable de todos los presentes, excepto los señores Berganza y Mancho y señora Larraga, que se abstuvieron de intervenir en este asunto y adherirse a la propuesta por su calidad de funcionarios públicos, dependientes de aquella Dirección general.

En consecuencia, al regreso de Madrid del señor Marraco, en plazo pró-

ximo, se reunirá nuevamente el Patronato para formular al ministro la propuesta de Directores convenida."

Parece que el telegrama del Director general de Primera enseñanza obedeció a quejas recibidas de elementos profesionales solventes y mientras se comprobaban. Veremos en qué paran estos conflictos.

El Director general y los periodistas.—Los informadores de los periódicos diarios y profesionales que los martes y viernes acuden a la Dirección en busca de noticias, felicitaron al Director general, señor Llopis, por su triunfo en las elecciones celebradas últimamente, en que ha salido diputado a Cortes por Alicante, con la mayor votación.

El Director agradeció la felicitación y para celebrar su éxito invitó a los periodistas a cenar y pasar un rato de charla.

El viernes pasado en la terraza del Hotel Nacional se reunieron quince periodistas con el señor Llopis. La cena, que fué un verdadero banquete, transcurrió con alegría y el señor Llopis sostuvo una agradable conversación con todos, tratándose de los problemas actuales del Magisterio y refirió después detalles y anécdotas de su viaje por América del Sur, siendo su charla tan chispeante y entretenida que la sobremesa se prolongó hasta las dos de la madrugada.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Confederación Nacional de Maestros. Sección de Socorros.—Habiendo sido jubilada por imposibilidad física la asociada doña María Encarnación Rodríguez, patente número 204 y Maestra que fué de Alcalá de los Gazules (Cádiz), se le ha concedido el socorro de mil pesetas, según lo que determina el artículo 18 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los afiliados.

Esta importante Sección tiene funcionando además el grupo de anticipos reintegrables. Los que deseen conocer detalles de todo y Reglamento, pidan folleto gratis al Presidente, Avenida de las Universidades, 36, Bilbao.—La Comisión Ejecutiva,

C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos.

Torrelaguna.—Siendo de absoluta necesidad proceder a reorganizar la Asociación de este partido nombrando nueva Junta directiva, que con mejor fortuna consiga despertar el dormido entusiasmo societario imprescindible para conseguir nuestras reivindicaciones, se cita a todos los Maestros, asociados o no, a la Junta general, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las once de la mañana del próximo día 12 de los corrientes, y caso de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria, a las doce del mencionado día y en el local-Escuela de niñas de esta localidad.

Los que por imposibilidad no asis-

tan no dejen de votar por medio de oficio dirigido al Presidente.

También hay que elegir representante de la provincia en la Nacional. (Ha sido propuesto por la provincial don Isidoro Hernández.)

Con la invitación os envía un cordial saludo vuestro compañero, **F. del FRESNO.**

Maestros de Patronato de España. Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los Maestros de Patronato, para el día 18 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio social de esta Asociación, en Bilbao. Escuelas del Patronato de la Sagrada Familia, calle de la Ronda, número 18, piso 2.º, para tratar, entre otros, de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo. Dar cuenta de las gestiones realizadas en Madrid por la Comisión gestora.

Tercero. Resolución de otros asuntos societarios; y

Cuarto. Ruegos y preguntas.—El Presidente, **Ignacio IBÁÑEZ.**

Bilbao, julio de 1931.

Ciudad Real.—El día 29 del pasado mes de junio se reunió en Manzanares, en segunda convocatoria, la Directiva de esta Asociación.

El objeto principal de la reunión era verificar el escrutinio del "referendum" acordado para determinar con qué organización profesional de carácter nacional había de federarse la Asociación provincial, o si, por el contrario, debía seguir conservando el carácter independiente con que se fundó.

Del examen de las opiniones individuales de los afiliados que concurrieron a la votación, se dedujo el resultado siguiente:

Número de votantes, 118. Solicitan la unión con la Asociación Nacional, 4; con la Unión de Maestros Españoles, 7; con la Confederación, 0; con la Asociación General de Maestros (Casa del Pueblo), 86; opinan que la Asociación debe seguir independiente, 21.

Como el número de sufragios favorables a la Federación con la A. G. de M. excede de las dos terceras partes de los votantes (artículo 3.º del Reglamento) acordó la Directiva la unión con esta entidad, actualmente Federación Nacional de Trabajadores de la enseñanza, encargándose

el Presidente de realizar las gestiones necesarias para llevarlo a efecto.

Para responder de la legalidad del acuerdo, quedaron en poder de la Presidencia, y a disposición de los afiliados, las 118 circulares recibidas y escritadas.—El Secretario, **Lauro SEGURA.**

Chinchón.—Se convoca a todos los señores socios de esta Asociación de Maestros del partido de Chinchón para celebrar Junta extraordinaria el día 9 del corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis en segunda, cuya sesión se celebrará en el grupo escolar de Aranjuez, siendo los puntos a tratar los siguientes:

Primero. Nombramiento de representante de esta provincial en la Asociación Nacional.

Segundo. Proponer los Maestros vocales para el Consejo escolar universitario.

Tercero. Nombrar representante de esta provincial para la Asamblea que durante el verano se ha de celebrar en La Granja.

Cuarto. Asuntos que propongan los señores socios.

Nota.—Los Maestros que no pudieran asistir podrán enviar, mediante oficio, su sufragio.—El Presidente, **Andrés Alderet.** El Secretario, **Luis Fernández García.**

Aranjuez, 2 de julio de 1931.

Unión de Maestros.—Visto mi nombre entre los propuestos para cargo directivo de la Asociación, ruego no lo voten en absoluto, porque ni he autorizado la propuesta, ni me sería posible aceptar bajo ningún concepto.

Agradezco la buena intención de la cita y conste que la negativa es consecuencia de mi conducta igualmente seguida con las demás entidades a que tengo el honor de pertenecer por leal y sincero compañerismo; pero nada más.—**Pantaleón J. de la CRUZ.**

Maestros nacionales del partido de San Lorenzo de El Escorial.—Se convoca a todos los asociados a la Junta general que se celebrará el próximo día 12 del corriente, a las once de la mañana, en la Escuela nacional de niños número 1 de San Lorenzo del Escorial, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Lectura del acta de la reunión anterior y examen de cuentas.

Segundo. Elección de representante en la Nacional.

Tercero. Elección de representante provincial para ir a La Granja.

Cuarto. Elección de vocal para el Consejo Universitario.

Quinto. Ruegos y preguntas.

De no poderse celebrar la Junta por falta reglamentaria de asociados, se celebrará a las doce del mismo día, en segunda convocatoria.—El Secretario, **Zacarías GUTIERREZ.**



Un toquecito en los labios es la gracia de la cara.

El Rojo Isabel pone los labios suaves, jugosos y frescos, sin que se agrieten jamás. No mancha el pañuelo ni desaparece aunque se mojen los labios. Es líquido y puede darse con el tapón del frasco. Se prepara en varios tonos: rojo natural y grosella, para rubias, y rojo cereza y oscuro, para morenas.

Precio del frasco, 3,50 en Perfumerías y Droguerías

Se sirve también discretamente, remitiendo su importe, más una peseta para gastos a

INTEA, Apartado 82 SANTANDER



ROJO ISABEL

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial de todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

ECOS DEL MAGISTERIO

Maestros interinos. Federación.— Después de discutir las bases de otras provincias y comparadas con otras anteriormente propuestas se acordó en reunión celebrada en la "Casa del Maestro" de Barcelona, por los interinos de tal provincia, la formación de la "Federación Nacional de Maestros interinos Españoles", constituyéndose la comisión encargada de reglamentarla, la cual pide a "toda la Prensa española" que se digne publicar tal resolución, poniendo en conocimiento a los compañeros de las otras regiones, que el centro de tal federación para empezar las obras queda instalado en Barcelona, calle Villarroel, 227, principal, primera, invitándolos a adherirse a la misma, directamente, los compañeros que lo hagan individualmente o colectivamente los que perteneciendo a alguna sociedad pase la misma a nuestra adhesión. Los primeros formarán una sociedad adherida tan pronto como sean en la provincia un número capaz de sostenerla.

El día 31 del pasado mes de mayo, por acuerdo de la misma reunión, se entregó por la comisión al Ministro del ramo las peticiones comprendidas en las bases:

Primera. Plaza en propiedad, sin limitaciones, después de dos años de servicios interinos, a todos los Maestros que durante tal período demuestren o hayan demostrado su aptitud en la Escuela.

Segunda. Haya en cada provincia dos listas de Maestros interinos, la primera, con los que tengan servicios prestados y otra de aspirantes a obtenerlos.

Tercera. No se den interinidades a quienes no estén comprendidos en la primera lista, mientras exista un miembro de la primera en expectación de destino, prescindiendo de períodos de vacaciones.

Cuarta. Se publique semestralmente en cada provincia la relación de dichas listas, indicándose servicios y fechas de solicitud.

Quinta. Se ingrese en el Magisterio Nacional por derecho de interinos, suprimiendo oposiciones.

Sexta. Sueldo mínimo para los interinos el de tres mil pesetas.

Séptima. Suprimir el límite de edad para las convocadas oposiciones de ingreso al Magisterio Nacional, y

para ingresar en el mismo cuerpo, en propiedad, los interinos y sustitutos.

Octava. Sean sufragados los gastos de viajes a los interinos que deban tomar posesión del cargo o cesen del mismo.

Novena. Perciban los interinos y sustitutos el sueldo mínimo de tres mil pesetas mientras no sirvan interinidades por causas ajenas a su voluntad.

Décima. Produzcan para la jubilación los servicios de interino o sustituto, los mismos efectos que los servicios en propiedad.

* * *

Las cuotas señaladas son pagaderas mientras se esté prestando servicios, y mientras no se presten se continuará siendo socio con todos los derechos, sin necesidad de pagar cuota mientras dure la falta de trabajo.

El importe de las mensualidades será el de dos pesetas.

Es hora de trabajar y no perder tiempo, si queremos que la victoria esté de parte de la justicia.

Los obreros que ingresan en el trabajo de un taller o fábrica no pueden ser despedidos mientras cumplan su obligación.

Nosotros somos los obreros que después de demostrar servir y tener interés en el trabajo, según demostración de las notas de inspección y demás, pero no se nos considera el derecho de un jornal fijo aunque el Estado es el verdadero dueño de nuestro taller, nos necesita y sabe que cumplimos con nuestro deber.—

La Comisión.

San Vicente de Castellet.

Estaba previsto.— Han aparecido las propuestas provisionales por los dos primeros turnos: el de reingreso de excedentes voluntarios y el de los llamados del "traslado forzoso".

Y estaba previsto lo que ha sucedido, lo que fatalmente tenía que suceder: el copo casi absoluto de las mejores plazas anunciadas al traslado, copo hecho por Maestros de la séptima categoría (con rarísima excepción), es decir, hasta por compañeros que ni siquiera se hallan en el primer Escalafón por falta de tiempo para ello.

De este procedimiento de reingreso hace años que viene protestando el Magisterio, pero en vano. Y ahora,

cuando el señor Gascón y Marín nos propuso el Cuestionario consabido, el Magisterio, por unanimidad de entidades societarias, se pronunció rotundamente en contra de esos abusos a que se prestan esos turnos de preferencia. Pero los acontecimientos políticos que todos conocemos han impedido que por el momento se haya dado el plumazo que seguramente se dará a tales turnos apenas se normalice la situación... ¡Ello es indudable!

Sí, estaba previsto lo que ahora, por enésima vez, ha sucedido: el copo de las mejores plazas por Maestros que, en buena lid, hubieran necesitado quizá treinta o treinta y cinco años de servicios (y figurar en las primeras categorías) para poder adquirirlos; y algunos con tres, cinco o seis años a lo sumo, las han adquirido!

Doblemente escandaloso cuando conocemos la premeditación que muchos de esos señores llevan al pedir la excedencia: la premeditación del copo en el reingreso. ¿Que no? Pues pudiéramos señalar algún caso concreto; caso que, conocido, pudiera levantar gruesas ampollas.

¿Se pide la deserción, esa excedencia? Bueno, que se conceda; pero muy lejos de concederles luego la preferencia en el reingreso; yo les exigiría no poder reingresar en diez años, y esto por concurso general, según su categoría y servicios.

Hay quien se queja —claro que con razón— de que con quince años de servicios queda postergado por causa de los irritantes privilegios... ¿Y qué diremos algunos de los que, como yo, quedan asimismo postergados con cuarenta y dos años de continuados servicios y hoy en la tercera categoría?... ¿Qué hemos de hacer? Pedir justicia, pedir que a todo trance desaparezca esa preferencia; que se corte ya esa sangría suelta que por espacio de siete años viene sufriendo el Magisterio.

Y esto hay que pedirlo inmediatamente antes que se haga la próxima convocatoria; que, siquiera, se modifiquen los artículos 75, 76 y 83 del agonizante, o mejor, "yacente" Estatuto.—**Mariano Martín COFRADE.**
Fuenlabrada.

República, Maestros y oposiciones de 1928.—De un razonado artículo en que se censuran las listas supletorias de las oposiciones de 1928 y se afir-

ma que, de haberse cumplido la convocatoria, sería asunto liquidado y resuelto hace tiempo, copiamos, prescindiendo de censuras, las líneas siguientes muy puestas en razón:

"Yo creo que sin cultura —una cultura impregnada de sentimientos generosos— mal se puede educar. Ya sé el concepto que de la Escuela tienen muchos Maestros, bastante limitado desgraciadamente. Y ese es uno de los mayores males de la clase.

Y sé también que el Magisterio ha reaccionado mucho; que hay muchísimos valores ignorados; pero en general, el Magisterio necesita hacer un gran esfuerzo —espiritual más que intelectual— para ponerse a tono con su misión e imperativo de los tiempos que tan serena meditación requieren, sin radicalismos estériles y perturbadores.

Y para esto haría falta que, puesto que las Normales no pudieron o supieron formarnos, lo hiciéramos nosotros con intensa y febril preparación opositorial, primero, y postopositorial después. (Con entusiasmo leo los artículos "De mi cartera", del cultísimo Inspector señor Manrique; ¡ojalá fueran un hecho!) Pero de estudios no hay que hablar a muchos Maestros, más de los que nos creemos; justo es reconocer que el Maestro lee mucho más que antes, y leería más de permitirlo su sueldo.

Adocenarse en la aldea: he aquí el lema de muchos. ¿Y con estos Maestros qué esperamos? Y lo peor es que no quieren oírse estas grandes verdades.

Pero forzoso será reconocer que todos debemos superarnos en momentos decisivos como los actuales: los Maestros gallegos dieron una nota de valentía profesional, con la consecución de aislar al Magisterio de la dependencia regional.

Elevemos todos el corazón y veamos que para ser dignos Maestros de la naciente República, tenemos que capacitarnos y no vivir, como hasta ahora, en la ficción; que para ser Maestro hay que tener cabeza y corazón sólidamente formados, si queremos sacar generaciones nuevas, que piensen más rectamente que las preteritas.—José Andrés y Martín. Pedro Palacín Aguerri.

Tinieblas (Burgos), Iglesia Pinta (Burgos).

A mis compañeros aspirantes a in-

greso en el Magisterio.—Don Valentín Quintanilla, de Murcia, nos envía un artículo examinando muy luminosamente las condiciones que se necesitan para ser buen Maestro y señalando como principal la "vocación" y esta no puede ser demostrada en las oposiciones: defiende el sistema de cursillos de perfeccionamiento, "donde el aspirante practique lo más posible ante un grupo de niños y vigilado por autoridades competentes. Una vez terminados dichos cursillos, si el aspirante, por sus condiciones y aptitudes merece que le confíen una Escuela, hágase así en hora buena y el que no lo demuestre quédese para otras pruebas." Estimula después a todos los compañeros que estén conformes con este modo de pensar a trabajar para que las oposiciones desaparezcan por ser sistema inadecuado y absurdo.

Lo más urgente.—Nada debe pedirse antes ni con más tesón que la desaparición de los tres años para poder trasladarse. Creo que cada uno debería tener derecho a trasladarse cuando quisiera, pues no se traslada el que está bien, y al que no lo está deberían dársele facilidades, porque todos tenemos derecho a gozar la mayor suma de felicidad posible. En caso de existir alguna traba, redúzcase a dos años.—OTSIRAVE.

Para los de arriba y para los de abajo.—Don Segismundo Blanco, de Ferreros, nos envía un artículo con ese título, comentando los nombramientos provisionales del primer turno, y dice entre otras cosas: "Es muy lamentable, señores Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza, que por una excedencia voluntaria y generalmente preparada se usurpen Escuelas a aquellos que llevados de su vocación, han seguido al frente de sus puestos sufriendo las consecuencias y permaneciendo en ellos para hacer servicios y obtener un traslado: que existan esas preferencias para los excedentes forzosos, podría admitirse, pero que un excedente con cuatro meses de servicios quite la Escuela a otro de la misma categoría, con doce o más años de práctica, es desconsolador, es injusto, es anómalo y es demoralizador." Además, ¿qué excedencias son esas concedidas, faltando al artículo 138 del Estatuto que exige

tres años por lo menos de servicio en propiedad para ser concedidas? En las propuestas hay excedentes que tenían muchos menos servicios de los señalados en el Estatuto. Esas excedencias, ¿son legales? ¿Pueden producir efectos contra todos los demás? He ahí uno de los casos más evidentes de revisión de lo hecho por la Dictadura.

A los interinos y sustitutos con cinco o más años de servicios.—En anterior artículo recomendaba a las comisiones provinciales que el día 15 de julio remitan instancia al Ministerio y a la Comisión de Madrid que gire visita al Ministro. Hoy ratifico esos mis deseos, que por creerlos acertados espero que ninguna provincia dejará de poner en práctica. Allí donde no haya comisiones un compañero de buena voluntad y amante de lo suyo puede suplantar su cometido. Pero sea cual fuere el razonar de cada uno la petición debe ser esta: "Que los expedientes presentados en provincias (Secciones administrativas) y en el Ministerio, acogidos a la Real orden de 7 de febrero de 1931, sobre provisión de plazas por servicios interinos, sean resueltos con la diligencia que el caso requiere por haber entrado en franca implantación."

También espero que esas Comisiones hagan invitación a las Asociaciones y en especial a la Confederación y Delegaciones provinciales de esta entidad, para que por medio de telegramas se unan a la petición por nosotros formulada. Tampoco estará demás que la Comisión de Madrid visite la redacción de los periódicos diarios amantes de la justicia, y a la Prensa profesional, siempre se le agradece su intervención y apoyo.

Esta provincia enviará instancias y telegramas y secundada por todos será el camino que nos puede llevar a la consecución del fin.—José María SIERRA.

Santurdejo (Logroño).

A los Maestros de las listas suplementarias.—En los momentos actuales, ya habrán llegado a vuestros oídos los ecos recogidos por la Prensa profesional y con especialidad los del defensor de la clase EL MAGISTERIO ESPAÑOL, del mitin recientemente celebrado en el teatro de la Comedia. En él han hablado destacadas personalidades de la enseñanza, de los nuevos horizontes que se abren para

los forjadores de la infancia, ante el resurgir de nuestra España, a una época de bienestar y progreso; pero en ese acto grandioso, también se ha comentado, como uno de los desaciertos del régimen caído, el asunto de nuestras oposiciones, diciendo el mismo ilustrísimo señor Director general: "Que no podemos aceptar soluciones de gracia en ningún Escalafón. Por dignidad de todos y de la propia estimación."

Los comentarios que se deducen de estas declaraciones, ya os lo habréis formado todos... Así es que por bienestar de la enseñanza y nuestro, no debemos permanecer más tiempo en silencio y máxime ante los rumores que corren, por eso todos debemos aprestarnos para emprender una campaña y conseguir de esta forma que se resuelva de una manera favorable, el enojoso pleito, que nos tiene en una intranquilidad grande.

Debemos pedir al excelentísimo señor Ministro que en la disposición que dé con vista al informe que dicte el Consejo, no se nos lesione ninguno de los derechos adquiridos, ni se nos ocasionen nuevos gastos y molestias con la asistencia a los Cursos de las Universidades, o con la realización de nuevos ejercicios; pues nosotros no debemos ser las víctimas de las responsabilidades que sobre otros pudieran recaer, por ser los promotores de tan manoseado asunto (tales como los del régimen desaparecido). Nosotros sólo podemos esperar del Gobierno provisional de la República, que respete nuestros derechos y que no se nos someta a otras pruebas, que las de los informes de la Inspección.

¡Compañeros! No permanezcáis más tiempo callados, pedir con insistencia a la Superioridad respete lo hecho, por ser de justicia, ya que fuimos tan postergados, por las exigencias del espíritu calificador que reinó en estas oposiciones, y además que si competentes son los de la primera lista única, para desempeñar una Escuela, no lo somos menos nosotros, pues muchos de los que tienen la dicha de pertenecer a esa, se encuentran como nosotros, sin aprobar algunos de los ejercicios, por eso pidamos todos que se nos deje como estamos, para que podamos seguir, sin vacilación el camino emprendido, para formar las generaciones que necesita la República.—M. M. T.

Más sinceridad y menos egoísmo

Con gran atención he venido leyendo cuantos artículos se han ido publicando, con respecto al bilingüismo en las Escuelas Nacionales, por plumas mejores que la mía; pero hoy no puedo ni debo continuar callado ante tan agudo problema, manifestando mi humilde opinión sobre este asunto con un profundo respeto para el Ministerio de Instrucción pública y una amplia consideración para las lenguas regionales.

Ha bastado, amigos míos, que a nuestro oído llegue, aunque en tonos confusos e inciertos, la futura estructuración "federal" española, para que todos los Maestros, con un instinto de conservación que yo diría de egoísmo, sintiendo y atisbando fechas no muy lejanas, hayamos desplegado a los cuatro vientos la "bandera" de la "Escuela Unica", dependiente del Poder central. Ha bastado, digo, una ligera sombra en el horizonte de nuestro porvenir, para que, sintiendo atacada nuestra "defensa", hayamos desplegado una "bandera" ficticia. Sin embargo, el idioma nacional, el idioma que nos ha de unir a todos, ha sido herido profundamente, gravemente, dígame lo que se quiera, y propálese con ideas de relumbrón todo lo contrario y, a pesar de ello, nadie ha sentido la necesidad de la "Escuela Unica", con el idioma común del Estado. ¿Por qué? Porque falta a todos la sinceridad necesaria para defender honradamente, gallardamente, sin eufemismo, la verdadera esencia de la Escuela Nacional y los derroteros claros, concisos y terminantes que la misma ha de seguir, y antepone a toda esta doctrina "sentimentalismos efectivos" y pasiones partidistas y particulares que habrían de quedar relegadas a un segundo término.

No queramos, pues, con el señuelo de unas palabras más o menos artificiosas engañarnos a nosotros mismos y engañar al pueblo, ya que éste muy pronto se ha de dar cuenta de nuestras bajas concupiscencias.

Nosotros debemos pedir y pediremos la Escuela Unica, sí; pero la Escuela Unica del Estado español, en su triple aspecto económico, social y lingüístico.

Nosotros debemos defender bajo el punto "económico" la "Escuela Unica" dependiente del Poder Central,

porque siendo la función de ella, función gratuita para todos los ciudadanos del Estado, a él compete el sostenimiento de este servicio y de sus servidores.

Nosotros debemos defender, bajo el punto de vista "social" la "Escuela Unica", dependiente del Estado español, porque estando ella al servicio de todos los españoles, a todos educará e instruirá con igualdad descubriendo, apoyando y protegiendo los verdaderos y futuros valores intelectuales, encauzando aptitudes y orientando vocaciones, es decir, siendo el verdadero centro u oficina de orientación profesional.

Nosotros debemos defender, bajo el punto de vista "lingüístico", la "Escuela Unica", dependiente del Estado español, porque la lengua española ha de ser el nexo que ha de unir a todos los españoles. Déjese a un lado los ayes plañideros y sentimentales de romanticismo regional y seamos sinceros una vez, al menos. ¿Qué sucederá dentro de unos años en cada nacionalidad (región) española? Veo en lontananza, amigos míos, una segunda torre de Babel. Yo mismo he oído decir, en esta región donde vivo, cuando se ha proyectado alguna película sonora extranjera: "Muy bonita; pero ¡lástima que no sea en español! No la entendemos." Pues bien; dentro de cierto tiempo, esto mismo sucederá entre las diversas regiones de España. Hay algunos que, para apoyar su tesis diametralmente opuesta a la que yo sostengo, dicen que, con el bilingüismo se aprenderá mejor el español, y los que tal dicen lo hacen con un desconocimiento de causa o con menguada intención; porque yo pregunto: ¿Cuál es el procedimiento pedagógico y racional que se emplea en los Colegios para el aprendizaje de las lenguas vivas? La práctica perseverante de la que se quiere aprender. ¿Podrá en lo sucesivo seguirse este procedimiento en regiones donde el niño, a más de no oír hablar otra que la peculiar o materna, por añadidura se le ha de enseñar, en la Escuela, en esa misma lengua? Y si no, decidme, todos nosotros hemos cursado en nuestra carrera dos años de francés, con unos programas, al parecer, completitos, con una base de mayor o menor cultura, pero siempre más amplia que la

INSPECCION Y NORMAL

de la Primera enseñanza, y en una edad más predispuesta a recibir ciertas enseñanzas y, sin embargo, ¿quién ha salido de la Escuela Normal dominando ni medio entendiendo este idioma? ¿Con qué conocimientos de castellano saldrá el niño de la Escuela, enseñándole el mismo como una asignatura más, desde la edad de los ocho años? Son preguntas que muy pronto las hemos de ver contestadas. Disciplinada esta enseñanza, al mismo tiempo que a ella dedique cada Escuela y atendiendo al corto período de asistencia escolar, los niños saldrán de la misma desconociendo absolutamente el idioma nacional, que quizás algún día pueda hacerles falta.

No se vaya a creer con esto que llevo expuesto que yo soy contrario al aprendizaje de las lenguas regionales, no; al contrario, siento por ellas profundo respeto y gran simpatía; llevo doce años de residencia en esta región catalana, a la que amo como a una madre, y a la que me siento ligado con lazos indelebles de amistad y patriotismo, por ser la patria de mis hijos; he procurado aprender su idioma y me honro hablándole y escribiéndole; me extasía su belleza y su virilidad; he procurado que mis hijos lo aprendan, y confieso noblemente que el Maestro ha de conocer y aun dominar el idioma regional donde desempeñe sus funciones porque, si no es así, fracasará su labor irremisiblemente, porque creo que el idioma regional ha de ser el vehículo de que el Maestro ha de servirse para llevar a las inteligencias infantiles sus enseñanzas; pero de ello a creer que el bilingüismo, de la manera concebido y decretado, va a rendir frutos, no sólo perfectos, ni aun medianos, de conocimiento del idioma nacional, hay una diferencia enorme. Muchos datos pudiera aportar en defensa de la tesis que expongo y definiendo; pero me los reservo para otra ocasión que pudieran hacerme falta por si algún paladín de sentimentalismos, para mí muy respetables, a los cuales no creo haber ofendido, enristra su "péola" airada en defensa de su romanticismo.

Créense, pues, cátedras de lengua regional en Institutos, Escuelas Normales, Especiales y Universidades, para el perfeccionamiento de la cultura de la región; créense, si se quiere, Escuelas regionales en donde se den las enseñanzas en lengua maternal a los alumnos, cuyos padres así

A Gervasio Manrique

Este será mi último artículo porque veo que no nos podemos entender. Todo español (y este es nuestro defecto principal) se cree siempre (pongamos un 99,5 por 100) en posesión de la fórmula perfecta y no admite jamás de otro español una indicación rectificadora. Si acaso la admitirá de cualquier extranjero.

A lo que hemos llegado un grupo de españoles (¡y ya supone progreso en nuestras costumbres!) es "a escuchar" al interlocutor, a discutir sin emplear la estaca ni decir cosas feas y separarnos tras de la discusión tan amigos como antes.

Pero la verdad es siempre "la de cada dialogador", como en la gran catástrofe del 14 al 18. "Dios está con nosotros", decían los alemanes y "Dios está con nosotros", decían los franceses.

(Y antes de seguir he de agradecer a Manrique sus reiteradas manifestaciones de estimación y cordialidad, que no necesitaba hacer, puesto que las conozco y a ellas he correspondido o procurado corresponder en todo instante. Dejemos, pues, el tarro de la miel y vamos a las ideas, que es lo principal.)

En su tercer artículo rechaza Manrique, hasta la incrustación, su tesis del primer día. "Nuestro proyecto queda en pie tal como lo expusimos", dice. Y ante esto, ¿para qué proseguir la discusión?

Insiste en que es necesaria la creación de otros centros que complementen la obra que las Normales, según afirma Manrique "no pueden realizar" (1), centros que serán dirigidos por los Inspectores de Primera enseñanza, trocados de Inspectores e n

lo deseen, hágase todo lo que se quiera en este asunto; no os importe, será mejor Escuela la que más confianza despierte, y en esto, los padres tienen una clara visión de las cosas; pero déjese a la Escuela Nacional el signo indeleble de Escuela del Estado, que imprima el verdadero carácter de la "Escuela Unica", que tan insinceramente y con cierto sentido egoísta se proclama y vocea en estos tiempos con alardes y miras de "alacena".

Consuelo de HARO

Profesores; estos centros que ensayarían métodos, normas y procedimientos de enseñanza en armonía con el movimiento pedagógico universal, estarían en relación con los Maestros, etcétera, etc.

Y yo me permito agregar otra vez que esa formación pedagógica en centros especiales es tan parecida a la de las Escuelas Normales modernas, que con ello se iría, desperdigando energías y dinero, que tanta falta nos hacen, a una duplicidad de centros en competencia, con perjuicio indudable de su eficacia. Yo decía que el problema no estaba en la disgregación de energías, sino en la cooperación.

Ahora bien, si los centros de colaboración pedagógica hubiesen de ser del tipo de los creados hace algunos años en la provincia de Segovia, con éxito resonante, y en que numerosos grupos de sus entusiastas Maestros repartidos por todo el territorio provincial, criticaban mutuamente su labor, practicaban en sus Escuelas lecciones modelo, se ayudaban fervorosamente en sus adquisiciones culturales, salían pensionados por la Diputación a ver buenas Escuelas españolas y publicaban luego esos admirables cuadernos "Escuelas de España", que tan alto han puesto el nombre del Magisterio de Segovia. Vengan cuanto antes esos benditos Centros, porque esos sí que son eficaces y actúan dentro de su inmensa espera de acción propia. Por esto es necesaria la máxima claridad en el planteamiento de las cuestiones para evitar posibles errores en la interpretación.

Pero si no es eso, si se trata de elevar en las provincias un edificio con sus Escuelas anejas prácticas, como las Normales, en que los Inspectores actúen de profesores, volveré a votar en contra. Si se trata de reservar a las Normales la baja pedagogía y llevar la alta pedagogía a la Inspección tendré que votar en contra.

Y no porque no crea que la Inspección no esté capacitada para ello, pues lo está tanto como el profesorado de Normales y convengo de grado en esa "aureola de autoridad técnica" que, según dice Manrique, han conquistado los Inspectores. Pero no es eso. Mi tesis era:

Primero. Que la Normal, a pesar de la exigüidad y pobreza de sus medios materiales con que tuvo que des-

envolverse bajo la Monarquía "pudo formar esa nueva falange de Maestros cultísimos que está revolucionando la Escuela nacional".

Segundo. Que la Escuela Normal, a poco que le apoye el Gobierno de la República está plenamente capacitada, por el entusiasmo y juventud de su profesorado y la formación universitaria de gran parte del mismo, para ampliar la cultura del Magisterio, en la medida que se juzgue necesario, y está dispuesto a demostrarlo en todo instante.

Tercero. Que a pesar de ello y para evitar toda clase de recelos y suspicacias, de valor siempre negativo, sustituyéndolos por la fraternal suma de esfuerzos en beneficio de la enseñanza, propuse "borrar de un plumazo la Escuela Normal" y crear un centro nuevo (que podría llamarse incluso "como la Inspección quisiese") un centro nuevo, para formar y depurar constantemente la cultura del Magisterio. Allí celebrarían los Maestros sus reuniones sociales, allí estaría el Museo pedagógico provincial, allí las salas de conferencias, allí la biblioteca magnífica, con las revistas mejores; allí la cinemacoteca circulante, allí la radiodifusión pedagógica, allí las Escuelas modelo, allí trabajar hermanados, unidos, Inspectores, Maestro y Profesores (orden alfabético); allí ya no habría Escuela Normal, ni Inspección, ya no habría Inspectores (palabra que a los mismos Inspectores desagradaba), sino profesores, que unas veces profesarían en el centro nuevo y otras veces lo harían a través del territorio provincial.

* * *

Esa tesis que dejo esbozada, puesto que pide trabajar todos unidos en bien del Magisterio, sin predominio de ningún sector, no me explico por qué no puede suscribirla Gervasio Manrique y con él todos los que quieren el progreso de la cultura nacional. Y ahora dejemos mi tesis y elijamos dos datos actuales referentes a las Normales y a su capacitación.

Recientemente se ha reunido en Madrid la asamblea de Escuelas Normales, con asistencia del Profesor de Escuela Normal y Director general de Primera enseñanza, Rodolfo Llopis, y han sido aprobadas (véase la Prensa de Madrid de estos días) las siguientes bases de reforma:

La Dirección general fijará cada

año el número de alumnos que habrá de ingresar.

Los ejercicios de ingreso serán rigurosos y con arreglo a cuestionarios que el Ministerio habrá de establecer (así los alumnos entrarán con una buena base de cultura, que permitirá intensificar el trabajo de las Normales).

La Normal, como la Universidad, será única para hembras y varones.

Deberán construirse edificios adecuados, con Escuelas prácticas anejas, de todos los tipos: graduada, unitaria urbana, unitaria rural y otra de experimentación de nuevos métodos.

Los alumnos, tras de las pruebas que se fijen y con el favorable informe del Consejo provincial saldrán colocados de la Escuela Normal.

Habrán cursillos especiales de perfeccionamiento.

(¿No cabría aquí toda la tarea de ampliación pedagógica y de ensayos metodológicos y de investigación de métodos nuevos que pretende Gervasio Manrique, sin necesidad de superponer otros centros semejantes? Aparte de que me temo que no habría bastantes conejillos de Indias para ambos y habría, por tanto, que forzar la producción.)

* * *

En estos mismos días, también, la docta "Revista de Pedagogía" acoge en sus páginas el trabajo de una culta Maestra, Antonia Lorenzo, trabajo seleccionado en público concurso y en el cual se trata la cuestión que debatimos.

Pide (lo que tantas veces hemos pedido para cumplir mejor nuestra misión profesional): que se exija el título de bachiller para el ingreso en las Normales.

Que se estudie en ellas, como mínimo: Fisiología general y especial del niño, Filosofía fundamental, Psicología general y experimental, Paidología, Metodologías aplicadas al programa de la Escuela primaria y organización escolar, Pedagogía de anormales, historia de la Pedagogía, sociología con aplicaciones al derecho y bibliografía pedagógica; todo ello estudiado por lo menos en cuatro años.

Las conclusiones del magistral trabajo son las siguientes:

Primera. El Maestro, por su función, requiere un centro de formación especial.

Segunda. Estos centros deben y pueden serlo las actuales Normales.

Tercera. La Normal, para que responda a su fin, debe formar hombres de tipo universal y dar a sus estudios carácter universitario, para salvar el valor positivo de la formación del Maestro, de los prejuicios sociales.

Cuarta. La Normal, no sólo debe abrazar la misión de iniciar la formación del Maestro, sino que debe continuar siendo el centro propulsor de las inquietudes de aquél.

Este es el criterio de una Maestra española, expuesto en la revista de un Inspector, el señor Luzuriaga, personalidad pedagógica tan destacada dentro y fuera de nuestro país.

* * *

Y como ya está demostrado, por otras plumas, que la Normal puede ser centro formador y centro investigador de la baja y de la alta Pedagogía (caso de que esta absurda dualidad existiese), sin necesidad de que abramos en la acera de enfrente otro nuevo establecimiento en competencia.

Como ya está suficientemente esbozada, dibujada, reforzada y remachada mi tesis de hermanar y reunir los esfuerzos de todos en un centro nuevo, llámese como se quiera, en el que se fundiesen Inspección, Magisterio y Normal, para bien del Magisterio y de la enseñanza.

Y como Gervasio Manrique (para cuya cultura y entusiasmos van todos mis respetos) insiste en sus "Centros de investigación pedagógica" regidos por Inspectores, y dice en su tercer artículo que su proyecto "queda en pie y tal como lo expuso el primer día".

Y como probablemente en esta larga polémica, aunque la prolongásemos, y después de lo dicho, no habríamos de añadir ya cosas nuevas que alterasen nuestras mutuas posiciones, a saber: unos nuevos centros pedagógicos en las provincias, complementarios de la Normal y dirigidos por la Inspección, la una, y unos centros solos, con toda la grandeza que podamos soñar, que reuniesen en fraterna obra de colaboración los esfuerzos de todos —Inspectores, Maestros y Profesores— y dirigidos por cualquier Inspector, Maestro o Profesor capacitado, o no dirigidos por nadie, la otra; y como corremos el peligro inminente de cansar al hermano lector, y como cada uno de nosotros se ha escrito ya sus tres articu-

litos, ¿le parece al querido colega Gervasio Manrique y a este hospitalario EL MAGISTERIO ESPAÑOL que pongamos el punto final?

Queda, pues, concluida la discusión entablada entre un director de Escuela Normal y un Inspector jefe de Primera enseñanza, en pro del mejoramiento de la Escuela nacional española.

Pedro CHICO

(1) Para esto se basaba en dos cosas solamente: 1.ª, escasa preparación con que llegan los alumnos a nuestras normales. 2.ª, el recargado plan actual. Ambos inconvenientes, como ya hemos demostrado y como se dice al final, pueden ser corregidos fácilmente.

Sección Legislativa

Para solicitar Escuelas de Navarra.—En nuestro número del 23 de junio pasado hemos publicado una relación bastante larga de las Escuelas vacantes en Navarra, que se ha producido desde septiembre de 1930 a fin de abril de 1931; se da un plazo de 30 días para solicitar, que terminan en 21 de julio.

Se solicitan con arreglo a la Real orden de 7 de marzo último, es decir, mediante relaciones impresas que podemos servir a los interesados, a vuelta de correo, y conviene que tengan en cuenta estas advertencias:

Primera. Deben adquirir tres relaciones impresas y llenarlas según las instrucciones que ellas mismas llevan al final, con los datos que se piden en cada caso y que no pueden ofrecer dudas.

Segunda. El Maestro o Maestra aspirantes llenarán las tres relaciones de igual manera y las firmarán. Una de ellas debe reintegrarlas con póliza de 1,20 pesetas del Estado, con una póliza de 0,50 pesetas de huérfanos del Magisterio, y además con tantos sellos de huérfanos, de diez céntimos, como plazas solicite o con pólizas equivalentes de la misma institución. Así quien pida seis Escuelas, por ejemplo, deberá poner en una de las relaciones póliza de 1,20 del Estado y 1,10 pesetas de huérfanos. Las otras relaciones no llevan reintegro: una de ellas debe ser devuelta al interesado con el sello de la Sección administrativa.

Tercera. Las Escuelas que se piden deben ir por orden de la preferencia en que se desean, aunque esto, tratándose de Navarra, apenas tendrá aplicación, pues la propuesta la

R E V I S T A F E M E N I N A

MODAS INFANTILES

Modelos de sombreritos para niña.

Para los sombreros de niña precisa seleccionar muy bien formas y materiales, y en la actual temporada bastará con atenernos a la elegancia de las ca-



pelinas de amplias alas, sin otra forma que aquella que les presta la caída suave de acampanados leves, por efecto

han de hacer las Juntas locales de Primera enseñanza, si es que cuando llegue ese caso no han sido ya sustituidas por los Consejos locales de Primera enseñanza.

Cuarta. Las tres relaciones mencionadas deben ser entregadas con oficio en la Sección administrativa, donde sirve cada aspirante y si no se puede hacer la presentación personalmente podrá enviarse por correo certificado. El oficio es sencillo, en forma parecida a la siguiente: "Tengo la honra de enviar a U. I. relaciones de petición de Escuelas en Navarra, anunciadas en la "Gaceta" del día 21 de junio último, con súplica de que se digne cursarla a la Sección administrativa de dicha provincia, según se dispone en la orden de 16 del mismo mes a los efectos oportunos. Es gracia." Este modelo es simplemente para ejemplo que cada uno puede modificar, según su gusto y criterio.

Quinta. Cumplidos estos trámites el aspirante debe limitarse a esperar los resultados sin perjuicio de trabajar, si tiene medios y relaciones, para que los organismos locales de los pueblos que solicita, hagan la propuesta a su favor.

también de la calidad de una paja ligera y compacta en su trenzado, como, por ejemplo, la de Italia, tan propicia a los modelos de más vestir.

En la ocasión de diario son insustituibles las bateleras en grueso panamá o fino payasón en su color natural o blanco, adornadas de cintas o incrustados en motivos muy sobrios de piqué o de lienzo rosado o azul celeste, colores predilectos de las niñas y las adolescentes, y también los sombreros confeccionados a patrón con el mismo tejido lavable, liso o florido, siempre en colores claros que se emplee para la confección de aquellos trajecitos que complementan, de acuerdo con lo preceptuado por los creadores de elegancias.

Algunas veces el sombrero infantil se atiene a efectivos caprichos de la moda: en este caso las cintas "gros-grain" también repiten con toda exactitud color y tonalidad de aquellas del traje compañero, y su hechura obedece asimismo a las originales disposiciones de algunos de los modelos creados especialmente para caracterizar las tendencias de una temporada.

Entre los adjuntos tenemos uno de esta clase, en que la frente queda descubierta, y la breve copa, encajada hacia detrás, va enmascarada con grupitos de flor en cintas de pálidas entonaciones, muy gratas al conjunto que les ofrece la íntegra labor del modelito, trazado con cintas azul de Sax, unidas entre sí por medio de cordones de armar bastante finos, que van amoldando a la forma acoplada y graciosa todas sus vueltas seguidas y encaminadas a este efecto por medio de un patrón.

Luego tenemos otro sombrerito de amplia forma, en "crochet", fácil de confeccionar con rafia en la más sutil malla posible, que engomaremos después, a fin de conseguir apresto aparente, y que adornaremos con bordes y lazadas de cinta en seda o bandas de organdí.

LA MUJER EN LA CASA

Cuidados que requiere la casa moderna

La primera condición que requiere todo hogar es la luz, no ya solamente por razón de higiene, sino porque la abundancia de la luz contribuirá a sostener el buen humor de la familia. Por eso, se va generalizando la costumbre de invertir el orden hasta ahora seguido en la distribución de las habitaciones, reservándose las más alegres y ventiladas para las necesidades familiares, y dedicando a las visitas aquellas de menos condiciones higiénicas. Claro es que esto depende de las costumbres de cada país; hay algunos donde las visitas son excepcionales y cortas; existen otros donde son habituales y prolongadas a cos-

ta estas últimas, generalmente, de la comodidad y de la paz del hogar.

En la distribución influye también la forma de las habitaciones. Una pieza alargada, podrá servir para comedor, con una mesa proporcionada a esa forma. Una habitación cuadrada o exagonal puede ser un lindo saloncito, y si existe en la casa una habitación grande y central, debe dedicarse a "hall", pieza más necesaria aún en los hogares modestos que en los lujosos, porque en aquellos es el sitio donde la familia halla su expansión permanente, sirviendo si es preciso para cumplir sus fines propios y al mismo tiempo de salón, comedor y aun dormitorio, sobre todo si la casa moderna se decide a seguir el camino un poco extravagante, pero ya iniciado por algunos, de constar de una sola pieza grande, que puede dividirse en un momento dado, por medio de tabiques móviles.

En fin, cualquiera que sea el número de habitaciones, es preciso amueblarlas y ponerlas en condiciones de ser cómodamente habitadas. El papel de las paredes debe estar en relación con el mobiliario; basta con que el papel liso tenga un color agradable, generalmente claro, que sirva por contraste para realizar los muebles, porcelanas, mármoles y cuadros. Si, por el contrario, el mobiliario es escaso, el papel dibujado y coloreado lo suple, dando importancia a las paredes demasiado desamparadas.

En definitiva, cabe decir que el arte de elegir casa y disponerla para vivir, es el arte de discurrir con lógica y disponer con gusto los elementos de que se disponga. Así, para amueblar un comedor, no se le recargará nunca de excesivos muebles, o adornos, que impidan el desenvolverse con facilidad. El comedor debe, ante todo, ser cómodo, y por tanto, se han de preferir las sillas fuertes y de respaldo bajo, sin recurrir nunca a la forma alta y molesta del Renacimiento.

La mujer de gusto sabe siempre disponer los medios más pobres en forma agradable a la vista. Una alcoba puede ser arreglada durante el día, disponiendo una cama-diván, de suerte que forme un delicioso rincón, en el que puede acumularse todas las notas fáciles y al alcance de todos que suministran hoy las artes decorativas. Para ello es necesario hacer primero un dibujo del armazón que se somete al carpintero, y una vez realizado, se pinta con una pintura de laca azulada, tapizando el diván de negro y oro, o bien cualquiera otra combinación. El rincón se corona con un estante de libros, porque hoy el libro se introduce en todas partes, hasta en las alcobas, como primordial elemento decorativo, y encima del estante se disponen algunas estatuillas y objetos de arte. Luego de hecho esto, aún queda la tarea de confeccionar un buen número

de variados almohadones—se hacen con las más caprichosas formas y colores—para ponerlos encima del diván, a cuyo pie se coloca una alfombrita de un tamaño mediano, sobre el cual, caídos al azar, se establecen otros dos almohadones.

La mujer de su casa no debe olvidar que todo el talento que despliegue en hacer amable la vida del hogar, le será compensado en forma de salud y amor de sus familiares.

DE PUERICULTURA

La diarrea infantil

La enfermedad más terrible para los bebés (hasta los dos años), es la diarrea, la que principalmente se manifiesta en los meses de verano. La alimentación láctea es la que más conviene al niño en esa edad; pero es necesario tener cuidado con la leche, pues, a causa de la temperatura elevada, se altera aquella, como se alteran todos los artículos alimenticios, y los microbios pululan. Esta fermentación es la que produce la diarrea. Estas consideraciones determinan el procedimiento que ha de emplearse:

Primero. La lactancia de la mujer es la más conveniente, salvo si se trata de personas tuberculosas o cardíacas.

Segundo. El biberón ha de estar perfectamente lavado y sumergido en agua hervida al abrigo de las moscas.

Los biberones más sencillos son los mejores, porque se limpian fácilmente; enciérrense en vidrio y no en cristal plomífero, y se ha de procurar que sean de caucho puro.

Tercero. La leche debe ser de buena calidad, estar hervida y fuera de contacto con las moscas. Si no se consume en ocho o diez horas debe hacérsela hervir de nuevo.

Cuarto. Los pañales deben permanecer en agua de lejía durante doce horas.

Ha de tenerse en cuenta que la diarrea infantil es producida por microbios, es infecciosa y contagiosa y requiere los cuidados inmediatos del médico.

¡Cuán limitado es el número de madres que tienen el espíritu bien preparado para realizar todos estos cuidados, que son, sin embargo, los que forman las bases del hombre fuerte y equilibrado de mañana!

MEDICINA CASERA

Ligeras dolencias por el exceso de calor

En estos días de calor sofocante, es cosa fácil contraer un dolor de garganta, pues estando acalorados no reflexionamos si el agua muy fría puede hacernos daño. Si véis que al tragar os duele la garganta, podéis poner agua y vinagre templado en un vaso y hacer gárgaras con ello.

El limón, con un poco de azúcar, to-

mado a cucharadas, es también excelente para el dolor de garganta.

Es muy frecuente que debido al exceso de calor, sobre todo después de comer, nos sintamos acometidos de un desmayo o vahido. En estos casos, lo más urgente es colocar al enfermo en posición horizontal, boca arriba, y si se le nota en el semblante una marcada palidez ponerle la cabeza lo más baja posible. Se le aflojan las vestiduras y se le rocia bien la cara y el pecho con agua fría, friccionándole con fuerza los brazos y las piernas. Si el desmayo continúa, se le da a oler vinagre fuerte, amoníaco o colonia, y si se tiene a mano éter, mejor. Cuando haya recobrado el conocimiento, o al menos se vea que respira, se le puede dar un poco de coñac. A menos que proceda de causas especiales, lo más frecuentes que estos vahidos provengan de ocupación de estómago, por cuyo motivo lo más indicado es administrar al enfermo un purgante al día siguiente.

Sucede con frecuencia en verano, que a causa de permanecer mucho tiempo al sol, bien por nuestro trabajo, bien los niños por inconsciencia, la persona se sienta acometida de una insolación, la cual provoca los mismos síntomas del ataque a la cabeza.

Se notará que el enfermo tiene convulsiones, temperatura elevada y permanece en un estado de inconsciencia. Lo primero que hay que hacer es ponerle en la cama, hacia arriba y aplicarle hielo sobre la cabeza; cuando comience a recobrar los sentidos, un vaso de agua helada le sentará muy bien, bebida poco a poco, hasta la llegada del médico.

COCINA PRACTICA

Tortilla al ron.—Hacer una tortilla francesa, pero sin perejil, y compuesta sólo de huevos.

Cuando está hecha la tortilla, se hecha azúcar por encima, y con los hierros candentes se va rallando la tortilla.

En el momento de servirla se echa ron y se le prende fuego.

Raya a la burguesa.—Después de lavarla cuidadosamente y de quitarle el amargo del hígado, hágase cocer la raya en un caldero o una cazuela con agua, vinagre, unas rebanadas de cebolla y un poco de sal.

A los dos hervores, para que no cueza demasiado, retírese a un plato y límpiese.

Vuélvase a la lumbre con un poco de su caldillo.

A punto ya, escúrrase y preséntese en una salsa de manteca, adicionada de alcaparras y anchoas, o con una salsa de aceite.

Patatas a la española.—Se emplean, mejor que grandes, patatas pequeñas y nuevas; se pelan y se ponen en una olla con un buen chorro de aceite crudo,

	Págs.		Págs.		Págs.
30.—Orden. Prorrogando el plazo de la matrícula	250	10.—Orden. Anunciando plaza de Profesora a concurso en la Escuela Normal de Maestras de Teruel	387	18.—Circular. Dando reglas para las jubilaciones y ceses de Maestros que han cumplido la edad de setenta años	334
30.—Orden. Concediendo exámenes en junio a los alumnos que se examinaron en enero	250	11.—Orden. Confirmando los nombramientos de don Luis Bonilla y don Manuel Granell, Director y Secretario de la Normal de Cuenca	407	19.—Orden. Declarando caducadas todas las licencias	353
30.—Orden. Cambio de denominación de dos grupos escolares en Madrid	306	11.—Ordenes. Nombrando Directores y Secretarios de varias Escuelas Normales	407	19.—Orden. Anunciando plaza de Pedagogía en la Normal de Barcelona	427
Mayo 1.—Decreto. Derogando todas las reformas de la Segunda enseñanza y Superior	306	11.—Listas de aspirantes a las oposiciones libres	307	20.—Orden. Anunciando premios del Consejo Superior de Protección a la Infancia	372
4.—Decreto. Reorganizando el Consejo de Instrucción pública	248	11.—Listas de aspirantes a las oposiciones libres	307	20.—Orden. Disponiendo que el Patronato Nacional de las Hurdes seguirá dependiendo del Ministerio de la Gobernación	390
4.—Decreto. Confirmando la ley del timbre	248	13.—Decreto. Disponiendo que la jubilación forzosa para los Maestros de setenta años será desde el 17 de julio	306	20.—Orden. Anunciando plaza de Profesor a concurso en la Normal de Valladolid	427
4.—Decreto. Reorganizando la Junta constructora de la Ciudad Universitaria	249	13.—Orden. Derogando todas las disposiciones de reforma en la Segunda enseñanza y Superior ...	306	20.—Orden. Condiciones que han de reunir los aspirantes a las vacantes de patronato de los grupos Cervantes, Zorrilla y Montesinos de Madrid	506
4.—Decreto. Nombrando los nuevos Consejeros	249	13.—Orden. Graduando definitivamente varias Escuelas y creación de secciones	372	20.—Confirmando los nombramientos de Maestras de la segunda lista supletoria	353
4.—Decreto. Aprobando el reglamento de la Confederación nacional de Maestros	279	13.—Orden. Anunciando a concurso vacantes de Auxiliares de la Normal de Maestras de Santiago.	407	21.—Decreto. Disponiendo que para ejercer la enseñanza en cualquiera de sus grados es preciso el título correspondiente	387
4.—Orden. Disponiendo la colocación de Maestro del Segundo escalafón en la primera lista de opositores	263	13.—Orden. Anunciando Auxiliares a concurso en la Normal de Maestras de Santiago	407	21.—Orden. Autorizando un viaje de estudios a don Antonio Juan Onieva	407
4.—Orden. Disponiendo la revisión de las obras de la Dictadura	263	13.—Orden. Nombrando Director de la Normal de Avila a don José Martínez	470	22.—Decreto. Declarando la libertad de cultos en todo el país ...	387
4.—Orden. Nombrando director del grupo Montesinos de Madrid ...	306	13.—Orden. Concediendo 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Huelma (Granada), para la construcción de dos Escuelas unitarias ...	427	22.—Decretos. Nombrando Rectores de la Facultad de Zaragoza y Salamanca	372
4.—Orden. Anunciando plaza de Profesor de Gramática entre los alumnos de la Escuela Superior.	307	13.—Orden. Nombrando Director y Secretario de la Normal de Pamplona	427	22.—Ordenes. Nombrando Directores de varias Escuelas Normales.	427
4.—Orden. Concediendo el reingreso a doña María Gloria Ranero.	406	13.—Aclaración a la Subsecretaría.	307	23.—Orden. Disponiendo que los opositores a las plazas de mecanógrafos, que no tengan título podrán presentar el certificado correspondiente	373
5.—Orden. Anunciando a oposición libre la plaza de Profesor de Matemáticas de la Normal de Soria	333	13.—Circular sobre la enseñanza religiosa	373	23.—Orden. Anunciando a concurso para la provisión de Escuelas del Valle de Arán	373
5.—Orden. Anunciando plaza de Profesor de Matemáticas en la Normal de Soria	333	13.—Secciones administrativas de Lérida	307	23.—Orden. Resolviendo el concurso para las Escuelas de Navarra.	373
5.—Orden. Concediendo excedencia a don Ramón González Sicilia.	407	14.—Circular. Organizando los exámenes de bachilleres	333	23.—Orden. Anunciando concurso para la adquisición de Gabinetes de Física y Química	390
6.—Decreto. Disponiendo que la enseñanza de la Religión no será obligatoria en las Escuelas	279	15.—Circular. Dando reglas para las jubilaciones y ceses de Maestros que hayan cumplido los setenta años	334	23.—Orden. Anunciando concurso para la adquisición de mesas para Escuelas nacionales	427
6.—Orden. Disponiendo las Comisiones que estudiarán la obra legislativa de la Dictadura	263	16.—Orden. Concediendo autorizaciones para practicar los opositores en otras Escuelas	353	23.—Orden. Confirmando el cargo de Director de la Normal de Salamanca a don Francisco Rodríguez y Rodríguez	423
7.—Decreto. Concediendo indulto general de las correcciones impuestas a los Maestros	305	18.—Decretos. Nombrando rectores y vicerrectores en varias Universidades	353	23.—Orden. Disponiendo la adquisición de mesas para Escuelas nacionales	453
7.—Decreto. Ordenando la construcción de Escuelas en Madrid.	305	18.—Orden. Nombrando Maestros de sección para el grupo de Ruiz Zorrilla de Madrid	387	24.—Orden. Anunciando concurso para la provisión de material escolar con destino a las Escuelas oficiales de la zona de Marrue-	
8.—Decreto. Modificando la ley electoral	296	18.—Orden. Disponiendo la creación definitiva de Escuelas	388		
8.—Ordenes. Nombrando a don Vicente Pi y Suñer, Vicepresidente del Consejo de Instrucción pública	280	18.—Orden. Concediendo un plazo nuevo posesorio a un Maestro por haber intervenido en la sublevación de Jaca	427		
8.—Orden. (Ministerio de Hacienda). Disponiendo que no se acumule el emolumento de casa para el impuesto de utilidades hasta que se resuelvan las reclamaciones presentadas	488				

	Págs.		Págs.		Págs.
cos	574	3.—Orden. Suspendiendo los ejercicios anunciados para los opositores del 28	453	en los Claustros	574
25.—Ordenes. Nombrando a varios Directores y Secretarios de Escuelas Normales	468	3.—Orden. Autorizando a la Asociación de Estudiantes de la F. U. E. para intervenir en la representación de las Juntas de la Facultad	453	15.—Circular de la Junta Central de Protección de huérfanos del Magisterio; sobre descuentos de jubilados y excedentes	577
26.—Orden. Pidiendo datos a las Secciones sobre Maestros que aprobaron las oopsiciones del 25.	407	6.—Orden. Nombrando Profesora de la Normal de Barcelona a doña Mercedes Rico	574	16.—Orden. Mandando publicar los nombramientos provisionales por el primer turno, para vacantes anunciadas hasta fin de marzo de 1931	552
27.—Decreto. Disponiendo que la indemnización por residencia en Canarias será del 50 por 100 del sueldo	406	9.—Decreto. Creando los Consejos universitarios municipales, provinciales y universitarios de la Primera enseñanza y suprimiendo las Juntas locales y provinciales	484	17.—Orden. Concediendo ascensos de Maestros por corrida de escalas	619
27.—Orden. Nombramiento a propuesta del Patronato de Barcelona	423	9.—Decreto. Sobre el Patronato de Estudiantes	487	18.—Decreto. Organizando la formación de las listas para Jurados	589
27.—Orden. Sobre la adquisición de material escolar	428	9.—Decreto. Creando en cada una de las Esceulas Normales de Cataluña una cátedra de lengua catalana	488	18.—Orden. Haciendo rectificaciones a la lista de vacantes de escuelas ofrecidas a los opositores.	575
27.—Orden. Nombrando Rector y Vicerrector de Oviedo	428	9.—Decreto. Refundiendo en una cantidad global todas las subvenciones consignadas en el presupuesto	537	18.—Escuela Superior del Magisterio. Convocatoria del curso de Dibujo de 1931-32	553
27.—Ordenes. Rehabilitando créditos para la construcción de varias Escuelas	468	9.—Orden. Estableciendo las plantillas de Inspectores y concurso para la provisión de vacantes.	501	19.—Orden. Mandando publicar los nombramientos provisionales por segundo turno, en vacantes hasta el 17 de marzo	590
27.—Orden. Disponiendo la devolución de las prácticas, de aquellas asignaturas que no da lugar a su realización	468	9.—Orden. Anunciando concurso oposición para proveer las plazas vacantes de Inspectores en Madrid	503	23.—Decreto. Autorizando al ministro para la creación de 7.000 Escuelas de Maestros y Maestras a partir del 1.º de julio	590
27.—Orden. Disponiendo que los derechos de prácticas de las Universidades, sean devueltas en aquellas asignaturas que no ha a su realización	468	10.—Orden. Confirmando los nombramientos de opositores por la segunda lista supletoria	503	23.—Ordenes. Concediendo subvención para locales Escuelas al Ayuntamiento de Málaga por edificio construido con destinos a la Escuela unitaria de niños	621
27.—Orden. Anunciando plaza de Profesor a concurso en la Normal de Alicante	501	10.—Orden. Rehabilitando el nombramiento de un opositor por desconocerlo y no habersele comunicado	506	24.—Orden. Resolviendo un concurso de adquisición de material escolar	605
28.—Orden. Sentencia confirmando un nombramiento por traslado.	440	10.—Orden. Rehabilitando el nombramiento de un opositor por haber terminado el servicio militar	506	25.—Decreto. Aprobando el reglamento para oposiciones a cátedras universitarias	616
28.—Orden. Sobre los exámenes de los alumnos libres en las Universidades	428	10.—Ordenes. Concediendo varias subvenciones para la construcción de varias Escuelas	619	Tribunal Supremo. Relación de pleitos incoados ante la sala de los Contencioso administrativo y referentes a Instrucción pública ...	591
29.—Decreto. Anulando los traslados libres de Inspectores	424	10.—Circular. Para los Jefes de las Secciones para que publiquen las vacantes en la "Gaceta"	506	Escuela Superior del Magisterio. Convocatoria de ingreso para el año 1931	234
29.—Decreto. Disponiendo que los Maestros y sus alumnos tendrán entrada libre en los Museos ...	424	11.—Orden. Demorando hasta septiembre los exámenes de ingreso en la Escuela Superior	521	Dirección de la deuda y clases pasivas. 11, 39, 250, 319, 359 y	521
29.—Decreto. Creando el Patronato de Misiones pedagógicas ...	425	12.—Orden. Prorrogando el plazo de las Comisiones revisoras de las disposiciones de la Dictadura.	574	VII. Informaciones generales	
29.—Decreto. Rectificando al de igual fecha publicado en la "Gaceta" del 30 de mayo	453	13.—Circular. Sobre la constitución de los Consejos de Protección escolar	537	El cinematógrafo y los niños....	20
29.—Orden. Anulando la creación de varias Escuelas	521	13.—Relación de las Escuelas anuladas en virtud de la orden del 29 de mayo y 16 del actual	537	Como debe proceder el Maestro...	21
30.—Orden. Disponiendo que los opositores pueden hacer las prácticas en las Escuelas que desempeñan	428	15.—Orden. Resolviendo reclamaciones de la lista supletoria ...	537	Las características de un Gobierno republicano	177
31.—Circular. Anunciando vacantes para los opositores	468	15.—Disponiendo que los Profesores excedentes por servir cargos públicos podrán intervenir		Lo que hay consignado en el capítulo de ejercicios cerrados, para pagos de atrasos	292
Junio 1.—Orden. Disponiendo que los Profesores especiales y un representante de los Auxiliares formarán el Claustro de las Normales	574		 180, 209, 226, 246, 277 y	292
2.—Orden. Disponiendo la Comisión que estudiará las reclamaciones de los funcionarios contra disposiciones de la Dictadura	489			Se declara nacional la bandera tricolor	192
2.—Extravío de título de doña Bernarda Lillo Bravo	521			Origen y organización de la República en Francia	221

VII. Informaciones generales

El cinematógrafo y los niños....	20
Como debe proceder el Maestro...	21
Las características de un Gobierno republicano	177
Lo que hay consignado en el capítulo de ejercicios cerrados, para pagos de atrasos	292
..... 180, 209, 226, 246, 277 y	292
Se declara nacional la bandera tricolor	192
Origen y organización de la República en Francia	221
Conmutaciones de asignaturas en las Escuelas Normales de Maestros	227
Enseñanza de sordomudos y ciegos.	244

	Págs.
Sobre un incidente lamentable ...	259
Para los opositores del 28 ...	274 y 291
Mirando el porvenir ...	288, 319 y 385
Origen y organización de la República de los Estados Unidos.	289
Origen, organización y funcionamiento del Gobierno republicano suizo	350
Cabos sueltos	350
Las repúblicas hispano-americanas.	497
El Magisterio ante una organización federal del Estado	500
Interesantes declaraciones del señor Llopis	533
Mitin de las Asociaciones del Magisterio	546
Algunos datos sobre el comunismo evolucionista	586

VIII. Oposiciones

Nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la segunda lista supletoria. 164 y	196
Relación por Rectorados de las oposiciones libres	320, 335, 355, 374, 409, 440, 453, 468 y
	538

IX. Libros y revistas

Véanse páginas 16, 55, 68, 78, 95, 105, 143, 184, 235, 309, 393, 441, 508, y	593
--	-----

X. Preguntas y respuestas

Véanse páginas 25, 58, 68, 84, 116, 128, 143, 166, 183, 214, 240, 253, 265, 282, 297, 309, 324, 361, 377, 392, 429, 507, 561 y	592
--	-----

XI. Noticias

Véanse páginas 13, 23, 41, 55, 70, 85, 98, 118, 130, 168, 184, 202, 214, 236, 251, 264, 280, 297, 309, 324, 341, 361, 377, 391, 412, 429, 458, 473, 489, 507, 525, 542, 560, 577, 592, 606 y	621
--	-----

XII. Crónica general

Véanse páginas 14, 23, 41, 55, 70, 85, 98, 118, 130, 151, 169, 185, 202, 214, 236, 254, 266, 282, 297, 309, 325, 342, 362, 378, 393, 413, 429, 446, 458, 474, 489, 509, 526, 542, 561, 578, 594, 606 y	622
--	-----

La Escuela en Acción.

Véanse números del 4, 11, 18, y 25 abril; 2, 9, 16, 23 y 30, mayo; 6, 13, 20 y 27, junio.

LECTURAS BIBLICAS, por Ezequiel Solana. 120 páginas.

Forma este libro una colección de 60 narraciones ilustradas cada una con un grabado, sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento.

Ejemplar: 1,00 pesetas.

Para leer en vacaciones

NOVELAS COMPLETAS. EDICIONES ECONOMICAS

	PESETAS
<i>La Aldea perdida</i> , por Armando Palacio Valdés	1,25
<i>Marta y María</i> , ídem ídem	1,25
<i>El Hada Alegría</i> , por Rafael Pérez, Maestro nacional	1,50
<i>Corazones de Hielo</i> , por James Oliver	1,50
<i>El vuelo de la dicha</i> , por Díaz Caneja	1,50
<i>Pilar Guerra</i> , ídem ídem	1,50
<i>Dulce nombre</i> , por Concha Espina	1,50
<i>La niña de Luzmela</i> , ídem ídem	1,50
<i>Una boda en el gran mundo</i> , ídem ídem	1,50
<i>El patio de los naranjos</i> , por Hernández Mir	1,50
<i>El valle de los gigantes</i> , por Peter B. Kyne	1,50
<i>Dentro del cercado</i> , por Gabriel Miró	1,50
<i>El triste amor de Mauricio</i> , por Matilde Muñoz	1,50
<i>Javier de Miranda</i> , por Muñoz y Pabon	1,50
<i>Oro de ley</i> , ídem ídem	1,50
<i>José</i> , por Armando Palacio Valdés	1,50
<i>Mister Ramosi (La Novela emocional)</i>	1,50
<i>El tres del trébol</i> , ídem ídem	1,50
<i>La isla sin nombre</i> , ídem ídem	1,50
<i>Un matrimonio de amor</i> , ídem ídem	1,50
<i>Los cinco detectives</i> , ídem ídem	1,50
<i>Volvoreta</i> , por Fernández Flórez	1,50
<i>La busca</i> , por Pío Baroja	1,50
<i>La esfinge maragata</i> , por Concha Espina	1,50
<i>Las cerezas del cementerio</i> , por Gabriel Miró	1,50
<i>Los puritanos</i> , por Palacio Valdés	1,50
<i>Los pazos de Ulloa</i> , por Pardo Bazán	1,50
<i>El Chápiro verde</i> , por Pérez Zúñiga	1,50
<i>La guerra carlista</i> , por Valle Inclán	1,50
<i>La casa de la Troya</i> , por Pérez Lugín	2
<i>El rey de los osos</i> , por James Oliver	2
<i>Los buscadores de oro</i> , ídem ídem	2
<i>Los cazadores de lobos</i> , ídem ídem	2
<i>La isla del tesoro</i> , por Stevenson	2
<i>Los misterios de la India</i> , por Montepin	2
<i>Los conquistadores del Polo</i> , por el capitán Frank	2
<i>Quo vadis?</i> , por Enrique Sienkiewick	2
<i>El diluvio</i> , ídem ídem	2
<i>La cabaña del Tío Tom</i> , por Stowe	2
<i>Los últimos días de Pompeya</i> , por Lytton	2
<i>Rienzi</i> , ídem ídem	2
<i>Los novios</i> , por Manzoni	2
<i>¡Abajo las armas!</i> , por Berta Suttner	2
<i>El recluta de Waterloo</i> , por Erckman Chatran	2
<i>La hermana San Sulpicio</i> , por Palacio Valdés	2
<i>El maestrante</i> , ídem ídem	2
<i>El hermano Pacífico</i> , por Paul Feval	2,50
<i>Días Penosos</i> , por Dickens	2,50
<i>Mis prisiones</i> , por Silvio Pellico	2,50
<i>El monje del Monasterio de Yuste</i> , por Herrero	2,50
<i>El hijo de la Parroquia</i> , por Dickens	2,50
<i>Las veladas de San Petersburgo</i> , por Maistre	2,50
<i>Las ruinas de mi convento</i> , ídem ídem	2,50

COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1931

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a "El Magisterio Español", un "Anuario del Maestro para 1932", ocho pesetas en libros editados por "El Magisterio Español" y veinticuatro números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a "El Magisterio Español", un "Anuario del Maestro para 1932", veintitrés pesetas en libros editados por el "Magisterio Español" y treinta y seis números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a "El Magisterio Español", un "Anuario del Maestro para 1932", cuarenta y cuatro pesetas en libros editados por el "Magisterio Español" y cuarenta y ocho números para el sorteo de la Lotería de Navidad.

Apresúrese a aceptar la combinación que más le convenga, sin dejarlo para última hora, en que, a causa de la aglomeración de pedidos, nos es de todo punto imposible servir con la rapidez que deseamos. Advertimos, una vez más, que siendo el pago de la suscripción adelantado, no se sorprendan nuestros abonados de las reclamaciones y suspensiones de envío que hacemos; nosotros somos los primeros que lamentamos ambas cosas.

un poquito de vinagre, tomate picado, una cebolla entera y un poco de pimienta en grano; se sazona, se tapa bien la olla y se las deja hervir. Este plato es muy sabroso.

CONOCIMIENTOS UTILES

Cemento que resiste a los ácidos.—Se mezcla una parte de amianto con otra de arena fina y de seis a ocho partes de silicato de sosa a 30 grados. La masa que así se obtiene se petrifica rápidamente al contacto del aire, y resiste por igual la acción del agua, del calor y de los ácidos.

Para secar el calzado.—Nada tan perjudicial para la salud como ponerse el calzado húmedo, que no solamente resulta estrecho, sino que enfría notablemente los pies.

Para evitar este inconveniente, cuando os quitéis calzado mojado por la lluvia, conviene llenarlos hasta el borde de avena seca. Este grano absorbe rápidamente la humedad, se hincha e impide que el calzado se estreche. Al día siguiente se quita la avena, que conven-

El proyecto de nueva Constitución española

(Continuación de la página 5)

TITULO II

De la nacionalidad

El proyecto de nueva Constitución española.

Art. 7.º Son españoles:

1.º Los hijos de padres españoles nacidos en territorio de la República.

2.º Los nacidos de padres españoles en el extranjero o de padres extranjeros en territorio nacional, que opten por la nacionalidad española, en la forma que las leyes determinen.

3.º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza.

4.º Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen.

Art. 8.º La nacionalidad de la mujer
 ~~~~~  
 drá colocar en un saquito cerca del fuego para que se seque y aproveche otra vez.

casada se regulará por lo dispuesto en el Código civil y en los Tratados internacionales.

Art. 9.º La calidad de español se pierde por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero, por prestar servicios a un Estado extranjero sin licencia del español y por sentencia judicial.

### TITULO III

#### Derechos y deberes de los españoles

##### CAPITULO PRIMERO

##### Garantías individuales y políticas

Art. 10. Todos los españoles son iguales ante la ley. Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos en los dos sexos. El nacimiento, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas no podrán ser fundamento de privilegio jurídico.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarios.

Art. 11. La libertad de conciencia y

pinas pasaron al dominio de los Estados Unidos, de América y las islas Marianas, Palaos y Carolinas tuvo España que vender a Alemania, puesto que estando a gran distancia de la nación y sin Escuadra para conservarlas, hubiera sido indudablemente causa de otros no lejanos conflictos.

Con tales funestos resultados desaparece por completo el poder colonial, y la Marina de guerra de España, para dar principio, poco después, a otra de resurgimiento en su Historia.

### VIII.—Principios de reconstrucción

Con los desastres marítimos de Santiago, en Cuba, y de Cavite, en Filipinas, puede decirse, sin exageración, que la Marina de guerra española quedó reducida a la nada. Perdidos los cruceros "Oquendo", "Teresa", "Vizcaya" y "Colón", que eran relativamente modernos y que tenían algún valor ofensivo (muy pequeño, frente a construcciones navales más modernas), lo que quedaba, carecía militarmente de importancia. Así no se podía ni debía continuar. España, que tiene costas en tres mares (Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo), necesita una Marina para su propia seguridad. Comprendiéndolo así, las Cortes votaron la ley de 7 de enero de 1908, iniciando las construcciones navales y sacando a concurso la de tres acorazados de 15.000 toneladas,

(Continuará)

mansa", al recibir aviso que anegase el pañol, por haberse declarado fuego a bordo, pronunció aquellas no menos célebres y que demuestran el valor y entereza de quien las pronunció: "Hoy no mojo mi pólvora, prefiero volar la fragata."

En marzo del mismo año, y por conflicto también surgido entre nuestra Patria y Chile, se declararon la guerra, que dió término con el bombardeo de Valparaíso, por nuestra Escuadra, si bien reconociendo la independencia chilena. Dejando a un lado otras intervenciones sin importancia, llegamos a la guerra con los Estados Unidos.

### III.—El "Maine"

Era éste un crucero de la Marina de los Estados Unidos de América del Norte, y que por no estar en guerra con España se encontraba en La Habana (mientras manteníamos la guerra separatista de Cuba), a la entrada de cuyo puerto explotó, hundiéndose y ocasionando su voladura la muerte de gran número de sus tripulantes.

Los yanquis, que deseaban intervenir en su provecho en los asuntos de Cuba, acusaron pérfidamente a los españoles, de la voladura y hundimiento del "Maine", y por más que España expuso razones y negó su participación en la pérdida de ese crucero, era tal el deseo de arrebatarnos Cuba, que se hizo inevitable la guerra.

Luego, ingenieros extranjeros, al examinar el buque hundido, dictaminaron que aquella explo-

el derecho de profesar y practicar libremente cualesquiera religiones quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Todas las confesiones religiosas podrán ejercer sus cultos privada y públicamente, sin otras limitaciones que las impuestas por el orden público.

Nadie podrá ser constreñido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni de la política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de presidente de la República.

Art. 12. Sólo podrán ser castigados los actos declarados previamente punibles por una ley. Nadie podrá ser compelido a comparecer ante juez incompetente.

Art. 13. Nadie podrá ser detenido ni preso, sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de

las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

De la infracción de este artículo serán responsables no sólo las autoridades que la ordenen, sino también los agentes y funcionarios que la ejecuten.

La acción para perseguir estos delitos será pública, sin necesidad de prestar fianza ni caución de ningún género.

Art. 14. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlos, sino en virtud de sentencia ejecutoria.

El derecho a emigrar e inmigrar queda reconocido, sin más limitaciones que las que se establezcan mediante ley.

El domicilio es inviolable. Nadie podrá entrar en el de un español o de un extranjero residente en España, sino en

virtud de decreto de juez competente, salvo los casos de urgencia o necesidad determinados en las leyes. El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia y, en su efecto, de dos vecinos del mismo pueblo.

Art. 15. Queda garantida la inviolabilidad de la correspondencia en todas sus formas, excepto en el caso de mandamiento judicial en contrario.

Art. 16. Toda persona es libre de elegir profesión.

Queda reconocida la libertad de industria y comercio, salvo las limitaciones que por razones económicas y sociales de interés general impongan las leyes.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a la censura previa, quedando sometido el ejercicio de este derecho a las normas de la legislación común.

Art. 18. Todo español podrá dirigir peticiones individual o colectivamente a los Poderes públicos y a las autoridades.

sión que había ocasionado su voladura fué espontánea y producida en su interior, quedando con ello demostrada la perfidia yanqui al imputarnos tamaño delito y la inocencia, por tanto, de España en ese asunto; pero, desgraciadamente, cuando ya no podía repararse el mal causado.

#### IV.—Guerra con los EE. UU.

Así, se hizo inevitable la guerra; fué declarada entre España y Norteamérica, teniendo nuestra Patria que atender, al mismo tiempo que a esa lucha, a la ya enconada que mantenían los insurrectos de Cuba y Filipinas por emanciparse de España.

Poderosa la nación americana, con potente Escuadra y el campo de operaciones cerca de su territorio, constituía un enemigo serio para nosotros en aquellas circunstancias; no obstante, acudieron los españoles con patriotismo sin igual a aquella funesta y desigual lucha, mantenida hasta su fin con inútil heroísmo y gran abnegación.

#### V.—Nuestra Escuadra en esa lucha

Exigua y ni siquiera en regulares condiciones para enfrentarse con la de los yanquis, la componían, entre otros de no mayor poder e importancia, el "Cristóbal Colón", "Vizcaya", "Oquendo", "María Teresa", "Furor" y "Terror", al mando del almirante Cervera, en Cuba, y otra

parecida en aguas de Filipinas, que tenía por jefe al almirante Montojo.

#### VI.—Santiago de Cuba

En las condiciones dichas, no era difícil prever el fin que le estaba reservado a la Escuadra española y, en efecto, ésta trató de salir del puerto de Santiago de Cuba; pero la enemiga lo impidió, cerca de dicho puerto, trabándose inmediato combate a las primeras horas de la mañana de aquel aciago día 3 de julio, quedando vencida nuestra Marina por la poderosa norteamericana y, con ello, perdidos los únicos buques de regular importancia entonces de nuestra Marina, si así podían llamarse los pocos que la constituían.

Fué un verdadero desastre; no escapó ningún buque: el "Furor" y el "Terror" fueron destruidos; el "Oquendo" y el "Vizcaya" se vieron obligados a encallar; otros se incendiaron, y al "María Teresa" y "Colón" les cupo análogo fin.

En Cavite (Filipinas) era también destruída la española por otra americana más poderosa, reconociendo los mismos enemigos el arrojo, pundonor y heroico sacrificio de los nuestros.

#### VII.—La paz de París

A consecuencia de tales combates se firmó la paz de París, obteniendo Cuba la independencia con la intervención yanqui; Puerto Rico y Fili-



## S E C C I O N O F I C I A L

Este derecho no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Art. 19. Todos los ciudadanos participarán por igual del derecho electoral, conforme determinan las leyes.

Art. 20. El Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares, con arreglo a las leyes.

Art. 21. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas.

Las reuniones al aire libre requerirán permiso previo de la autoridad.

Art. 22. Los españoles podrán asociarse libremente. Los fines de las Asociaciones y los medios de atenderlos no podrán ser contrarios a las leyes.

El Estado garantiza el derecho de asociación para fines religiosos.

Las Asociaciones religiosas ordenarán autónomamente su régimen interno, dentro de las leyes del Estado.

La libertad sindical queda reconocida. La ley regulará las circunstancias en que las Asociaciones sindicales serán consideradas como organismo su intervención en la política social y económica del Estado.

Para toda asociación será necesaria la inscripción pública con arreglo a la ley.

Art. 23. Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad. El sexo no podrá constituir en principio, excepción al ejercicio de este derecho, ni autorizar por igual servicio desigualdad en la remuneración.

Art. 24. Los funcionarios públicos serán nombrados con arreglo a las leyes. La separación del servicio, las excedencias, suspensiones y traslados tendrán lugar en las formas y casos previstos por la ley.

Ningún funcionario podrá ser molestado por sus opiniones políticas.

Los funcionarios podrán constituir Asociaciones profesionales que no impliquen ingerencias en el servicio público que les estuviere encomendado. Las Asociaciones profesiones de funcionarios se regularán por una ley. Estas Asociaciones podrán en todo caso recurrir ante los Tribunales contra las decisiones de la superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios.

Art. 25. Los derechos y garantías consignados en los artículos podrán ser suspendidos total o parcialmente y en todo o parte del territorio nacional, por decreto del Gobierno, cuando así lo exija imperiosamente la seguridad del Estado, en casos de notoria e inminente gravedad.

Si se hallaren reunidas las Cortes, resolverá el Congreso sobre la suspensión acordada por el Gobierno, sin que pueda ser disuelto, en tanto no recaiga decisión.

(Continuará)

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 4 de julio.** — Decreto declarando temporalmente prohibida la exportación de objetos artísticos, arqueológicos o históricos, y que las enajenaciones de dichos objetos, entre particulares, son libres, pero comunicando los cambios de posesión al gobernador civil y por éste a la Dirección general de Bellas Artes.

Otro disponiendo que el ingreso en el ejercicio del Magisterio primario nacional se verifique mediante cursillos de selección profesional, organizados en la forma que se menciona.

Otro suspendiendo temporalmente el funcionamiento del Patronato del Museo de Arte Moderno.

Otro nombrando decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a don Antonio de la Figuera y Lezcano, catedrático numerario de la misma.

Otro declarando jubilado a don Antonio Aparicio y Soriano, catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

**Día 5 de julio.**—Orden concediendo un mes de licencia por enfermo a don Luis Navia Osorio y Castropol, jefe de Negociado de primera clase de la Secretaría de este ministerio.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter provisional las escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.

Otra ídem tenga carácter general para todas las Universidades de España la orden de 3 de junio último ("Gaceta" del 5), por la que se concede el voto al Profesorado auxiliar en las Juntas de Facultad y Claustro en que intervengan.

Otra incluyendo en el artículo 1.º del decreto de 23 de mayo de 1931 las enseñanzas de dibujo, pintura, escultura y grabado.

Otra relativa a adiciones y modificaciones al concurso anunciado para la provisión de vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica la cantidad que se percibe por derechos de expedición de los títulos de bachiller por los planes de 1903 ó 1926.

## 3 de julio.—Decreto.

Decretada por el Gobierno provisional de la República la creación de las Escuelas que necesita el país, urge habilitar el procedimiento para seleccionar los Maestros que han de regentar dichas Escuelas. El sistema seguido hasta ahora no puede satisfacer a los

nuevos empeños educativos de la República. Hay que prescindir definitivamente del anticuado y molesto sistema de oposiciones, para adoptar normas más racionales en la selección del personal. Cada vez que pretendieron mejorar el sistema de las oposiciones sólo lograron complicarlo mucho más. Es que el mal no radica en los detalles, sino en la misma entraña del procedimiento. Por eso, la República, apartándose totalmente del sistema de oposiciones donde predomina el recelo, la desconfianza y los ejercicios memorísticos y verbalistas, quiere ensayar un procedimiento en el que no sólo asegure la selección del personal, sino que, a la vez, ofrezca al Magisterio primario una oportunidad de mejorar su formación profesional y recibir una orientación precisamente en el delicado momento de asumir las graves responsabilidades de la Enseñanza.

Para ello, se sustituyen las clásicas oposiciones por unos cursillos de selección profesional, en los que han de colaborar, dentro del más amplio margen de confianza, todos los elementos que deben ayudar a la obra, desde la Escuela primaria a la Universidad.

A ese margen de confianza responde el que, lejos de señalar a la Escuela Normal y a la Universidad un marco rígido para desarrollar los Cursillos de selección profesional, se aspire a que estos Centros tomen sobre sí la responsabilidad de organizarlos, cumplidamente, dentro de las normas que en este Decreto se establecen y de ofrecer al país la noble emulación del esfuerzo mejor en servicio de la educación del pueblo.

Por todas estas razones, el Gobierno provisional de la República, y a propuesta del ministro de Instrucción pública, decreta:

Artículo 1.º El ingreso en el ejercicio del Magisterio primario nacional se verificará, mediante cursillos de selección profesional, organizados en la forma que establece este Decreto.

Las Escuelas Normales de Maestros y Maestras son los organismos natos para la realización de esta misión selectiva, en la cual habrán de colaborar la Inspección de Primera enseñanza y el Profesorado de los distintos Centros y grados docentes.

Art. 2.º Se confía esta función calificadora a Tribunales provinciales de selección profesional, formados por un Profesor y una Profesora numerarios de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o una Maestra nacionales, todos ellos de la provincia respectiva.

Estos Vocales serán designados, así como sus suplentes, por los Claustros

de las Normales, por el Consejo provincial de Inspección y por los Maestros de la provincia, mediante su Asociación legalmente constituida. Cuando ésta no existiera o existieran varias Asociaciones, el Vocal Maestro o Maestra será elegido en reunión convocada y presidida por el Maestro con número superior en el Escalafón entre los titulares de la capital provincial, levantándose acta de ello, que enviará el Presidente de dicha reunión o el de la Asociación provincial del Magisterio, en su caso, a la Dirección de la Escuela Normal de Maestros o a la de Maestras, cuando no exista aquélla.

Igualmente la Directora de la Escuela Normal de Maestras y el Inspector Jefe de Primera enseñanza enviarán a la Dirección de la Escuela Normal de Maestros copias certificadas del acta en que conste el acuerdo de la respectiva designación de Vocal.

Cuando sólo haya una Escuela Normal, ésta hará la correspondiente tramitación y designará entre sus Profesores o Profesoras a los dos Vocales y suplentes que hayan de formar parte del Tribunal. En el caso de que la Normal sea de Maestras, la elección de Vocal representante del Magisterio Primario habrá de recaer necesariamente en Maestro.

Una vez recibidas en la Escuela Normal las actas, el Director de este Centro convocará a los Vocales designados para darles posesión de sus cargos, retirándose seguidamente si no forma parte de ellos. A continuación se procederá a elegir Presidente y Secretario y a constituir el Tribunal, levantándose acta, de la que se enviarán copias a la Dirección general de Primera enseñanza y al Rector del Distrito Universitario.

Art. 3.º Los cursillos de selección profesional constarán de tres partes:

A) Clases de Pedagogía, Letras, Ciencias, Enseñanzas auxiliares y de Organización y Metodología en las Escuelas Normales y Primarias.

B) Prácticas de enseñanza por los aspirantes al Magisterio.

C) Lecciones de orientación cultural y pedagógica.

Art. 4.º Las clases de Pedagogía, Letras, Ciencias y Enseñanzas auxiliares señaladas en el apartado A), tendrán lugar en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de cada provincia y serán organizadas por los respectivos Claustros conjuntamente en una o varias reuniones convocadas y presididas por el Director o Directora más antiguo de aquellos Centros, teniendo en cuenta que las enseñanzas habrán de versar principalmente acerca de problemas y cuestiones fundamentales en la respectivas materias. De estas reuniones de los Claustros se levantará acta, enviándose copia de ella y del plan acordado a la Dirección general de Primera enseñanza y al Rectorado.

Las clases se desenvolverán en un período de treinta días y se hallarán a cargo de todos los Vocales del Tribunal y de los Profesores adjuntos que designen los Claustros de las Normales.

Alternando diariamente con estas enseñanzas se desarrollarán lecciones modelo sobre Organización y Metodología en las Escuelas que designe el Tribunal, confiándose estas lecciones a los Inspectores y a los Maestros nacionales que elija la Inspección de Primera enseñanza entre los profesionales más distinguidos de la provincia. También podrán participar en estas lecciones modelo los Vocales de Tribunal.

Si el local escuela no permite la asistencia de todos los aspirantes a estas lecciones, se procurará habilitar una sala capaz y organizar en ella las lecciones modelo en las condiciones que más se aproximen a la actividad cotidiana del Maestro.

Al terminar la labor diaria, los aspirantes redactarán, en presencia de todo o parte del Tribunal, unas cuartillas donde habrán de recoger brevemente las notas y observaciones que les sugiera la actividad escolar realizada en la jornada entregándolas fechadas y firmadas a los Vocales que asistan a la sesión.

Cuando hayan terminado las tareas de la primera parte del cursillo de se-

lección profesional, los Profesores adjuntos enviarán, en el término de cuarenta y ocho horas, al Presidente del Tribunal su informe personal acerca de la concepción que les merezcan los aspirantes en orden a los conocimientos, orientación pedagógica y laboriosidad.

El Tribunal procederá a leer en sesiones privadas los diarios de los aspirantes y a compulsar las notas de los Vocales y de los Profesores adjuntos para establecer, por orden de méritos, una lista de aprobación con aquellos aspirantes que puedan quedar admitidos a la continuación de los ejercicios.

La asistencia a las clases y lecciones se limitará a los opositores. Los Vocales del Tribunal asistirán a las lecciones modelo A) a fin de que se hallen en condiciones de calificar los diarios de los aspirantes.

Art. 5.º Las Prácticas de enseñanza que determina el apartado B) se verificarán incorporando el Tribunal a los aspirantes admitidos en el primer ejercicio, durante treinta días, a Escuelas de la capital y provincia recomendadas por los Inspectores que formen parte de aquél, en cuyo tiempo serán visitados dichos aspirantes por alguno de los Vocales.

Cuando el número de aspirantes y su agregación a Escuelas distantes no permita que se realicen todas aquellas visitas, el Tribunal podrá confiar algunas de ellas a Inspectores de Primera enseñanza y a Maestros distinguidos de la provincia. El resultado de estas visitas se hará constar en un informe del vocal o Delegado, al que se unirá el informe general que hagan los Maestros de las respectivas Escuelas nacionales acerca de la capacidad docente de orientación profesional de los aspirantes a ellas agregados.

El Tribunal procederá, al terminar este mes de prácticas, a verificar una segunda calificación de los aspirantes, a formular una nueva lista de los que deben pasar a la tercera parte del cursillo; esta lista de admisión no establecerá un orden de preferencia, dada la dificultad de graduar las diferentes concepciones, pero exigirá un mínimo de condiciones positivas para el ejercicio de la enseñanza en cuanto a la relación con los niños, claridad expositiva, autoridad interna, etc., sobre cuyos extremos versarán especialmente los informes de que se hace mención.

El Tribunal enviará seguidamente todo lo actuado al Rector Jefe del Distrito universitario, en cuya capital habrán de continuarse los ejercicios.

Art. 6.º Las lecciones de orientación cultural y pedagógica, que constituyen la tercera parte de los cursillos de selección profesional, tendrán lugar en las capitales de distrito universitario y consistirán en una serie de enseñanzas teó-

## MAESTROS Y AYUNTAMIENTOS

El material de vuestras Escuelas estará bien  
seleccionado si lo adquirís en

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Sección de Material Escolar

Calle de Quevedo, 7, Madrid

ricas y prácticas, cuidadosamente elegidas, a cargo de Profesores universitarios y de Segunda enseñanza, Maestros distinguidos y otras personas a quienes se juzgue conveniente incorporar a esta labor con el carácter de Profesores adjuntos.

La designación de estas personas, así como la determinación del plan de trabajos, se hará por cada Rector de Universidad a propuesta del Tribunal de selección profesional radicado en la capital universitaria e integrado por los Presidentes de todos los Tribunales provinciales, a los que se incorporarán un Catedrático de Universidad y otro Catedrático de Instituto Nacional de Segunda enseñanza nombrados, así como los suplentes, por el Rector. Este Tribunal designará su Presidente y Secretario.

El Rectorado enviará a la Dirección general de Primera enseñanza una relación del plan de trabajos y de la forma en que se constituye el Tribunal del distrito universitario.

La duración de esta parte del cursillo será también de treinta días, en cuyo tiempo se pondrá al servicio de los aspirantes y de su formación los medios mejores que la Universidad, la Escuela primaria y los demás Centros de enseñanza tengan para orientar al Magisterio en orden a la situación actual de los estudios científicos, literarios y pedagógicos y de la moderna organización escolar.

En esta labor tomarán parte activa los vocales del Tribunal que éste designe.

Los aspirantes redactarán y presentarán al Tribunal una breve nota diaria acerca de las tareas realizadas en la jornada, ello en forma análoga a la establecida en el artículo 4.º. Estos diarios, con la conceptuación de los Profesores que hayan intervenido en los trabajos, servirán al Tribunal para establecer la calificación definitiva de los aspirantes.

Art. 7.º Dicha calificación se verificará teniendo el Tribunal a la vista las relaciones calificadoras de los Tribunales provinciales, previamente remitidas por el rector, las notas personales de los vocales y los informes de los Profesores adjuntos, en forma análoga a lo determinado en el artículo 4.º, y comprenderá dos listas: una para los Maestros y otra para las Maestras, seleccionados.

Hecha pública la doble lista de aprobación, el Tribunal remitirá las actas de las sesiones y demás documentación del cursillo que obre en su poder al Rector del distrito universitario.

Art. 8.º Los Rectorados enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza, para que ésta extienda los nombramientos, certificación de la doble lista de aprobación, consignando en ella la fecha de nacimiento de los interesados,

según resulte de la correspondiente partida que figure en el expediente.

La Dirección general relacionará todas las listas de los Rectorados correspondientes a la misma convocatoria para formar la lista única de clasificación definitiva, teniendo para ello en cuenta, dentro de cada grupo numérico, el dato de la edad de los Maestros y Maestras, con la preferencia de mayor a menor número de años, meses y días. Cuando se diere en ello una coincidencia, regirá para esta clasificación definitiva entre los interesados el orden alfabético resultante del primer apellido.

Esta lista de clasificación definitiva será publicada en la "Gaceta", a fin de que los interesados puedan manifestar las reclamaciones que estimen oportunas.

Art. 9.º La Dirección general de Primera Enseñanza determinará el número de plazas que hayan de proveerse en cada provincia, así como el tiempo y plazo para solicitar la participación en el correspondiente cursillo de selección profesional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rector Jefe del distrito universitario, señalando concretamente la provincia en que deseen actuar para que el Rector pueda ordenar el envío de los expedientes a los respectivos Tribunales. La instancia irá acompañada de copias certificadas del título profesional, de los estudios académicos y de la declaración médica de que el aspirante no padece enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza. Igualmente acreditarán haber cumplido diez y nueve años y no pasar de los cuarenta en la fecha de publicación de la convocatoria, así como no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Acompañarán también la cantidad de 40 pesetas como derechos de inscripción en el cursillo, sin que pueda ser devuelta esta cantidad en el caso de no presentarse el solicitante.

Art. 10.—Además de los Maestros y

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL es el único periódico profesional que se tira en máquina rotativa a la velocidad de 25.000 números por hora. Gracias a ello, podemos entregar todos los números en la Central de Correos, antes de las tres de la tarde del día de la fecha, con tiempo muy sobrado para que salgan todos los números en los correos del mismo día. Podemos demostrar que no hay en esto un solo retraso y no somos culpables, en lo más mínimo, de los que experimentan algunos compañeros en el recibo del periódico. Reclamen a los carteros.**

Maestras de Primera enseñanza podrán tomar parte en los cursillos de selección profesional los licenciados en Ciencias o Letras menores de cuarenta años en la fecha de publicación de la convocatoria que hayan aprobado en la Escuela Normal las asignaturas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía del cuadro oficial de enseñanzas. Estos exámenes podrán celebrarse en cualquier época del curso académico, previa solicitud del interesado al Director del Centro correspondiente, acompañada del certificado de la Facultad universitaria, y con la obligación, por parte del solicitante, de efectuar todos los exámenes en la misma Escuela Normal, a menos que fuera autorizado para el cambio de Centro por la Dirección general de primera enseñanza, mediante razones justificadas.

Los aspirantes que se encuentren en este caso acompañarán, para tomar parte en el cursillo de selección profesional, los certificados a que se refiere el artículo anterior.

Art. 11. Cuando el número total de solicitantes exceda de un centenar, la Dirección general podrá autorizar la constitución de dos o más Tribunales en las capitales distinguidas por esta afluencia de opositores, adoptando las disposiciones oportunas para llevarlo a cabo.

En la tercera parte del cursillo, y dado que interesa la unificación de criterio para las clasificaciones sucesivas, los Tribunales de distrito universitario repetirán, cuando sea necesario, las series de trabajos a que se refiere el artículo 6.º, para grupos aproximados de cien alumnos, a los que convocará por el orden alfabético de las provincias comprendidas en el distrito y, dentro de ellas, por el orden en que los interesados figuren en las listas de aprobación correspondientes a la primera parte del cursillo.

La calificación a que se refiere el artículo 7.º se verificará al terminar las sucesivas series de trabajo de esta parte del cursillo.

Art. 12. Los cursillos de selección profesional se verificarán siempre dentro del curso académico, de modo que puedan desenvolverse con toda normalidad en cuanto a la utilización de los medios personales y materiales a que se refiere este decreto.

Art. 13. Los vocales de los Tribunales, los Profesores adjuntos, los Inspectores y Maestros a quienes se confíen lecciones y visitas percibirán las remuneraciones que determine la Dirección general de Primera enseñanza por la aplicación de los derechos de inscripción que determina el artículo 9.º y de la consignación que figure en el presupuesto de Instrucción pública o que habilite la Superioridad cuando aquellos

derechos no basten a cubrir decorosamente los honorarios.

Art. 14. Los Tribunales provinciales y de distrito enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza, en el plazo de un mes, después de terminados los correspondientes ejercicios, una breve Memoria acerca del desarrollo del respectivo cursillo, con las observaciones que estimen pertinentes para el perfeccionamiento de este sistema de selección profesional.

Art. 15. Dentro del procedimiento de máxima flexibilidad que aquí se establece, la Dirección general podrá intervenir en las designaciones de Vocal y determinación de planes de los cursillos cuando estime que los Claustros de las Escuelas Normales, las Autoridades académicas y demás organismos a quienes se confía el desarrollo del sistema, no aciertan a interpretar las aspiraciones de la Superioridad respecto a la labor informativa, orientación pedagógica y selección con garantías que han de informar estos cursillos.

Art. 16. La Dirección general dictará las instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

#### Disposición transitoria.

En esta primera convocatoria el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes designará directamente las personas que han de integrar los distintos Tribunales.—"Gaceta" 4 de julio.

#### 1. julio. — O. sobre nombramiento de Maestros de graduadas por oposiciones restringidas.

Convocadas en 20 de agosto de 1928, oposiciones restringidas a Regencias, Direcciones y Secciones de graduadas se reservó la Administración la facultad de nombrar a los Maestros que figurasen en las oportunas ternas, habilitándoles para vacantes análogas a las que opositaron (con independencia del nombramiento para la Escuela objeto de la oposición), y producidas desde la publicación de dicha disposición y durante el año siguiente a partir de la terminación de las oposiciones respectivas.

Con el fin de liquidar la facultad a que se alude anteriormente, se publicó la disposición de 7 de febrero último ("Gaceta" del 15), dando un plazo de treinta días para que, cuantos interesados comprendidos en las diferentes ternas, solicitasen las vacantes a que tuviesen derecho y comprendidas en la relación que figura en dicha "Gaceta".

Transcurrido con exceso el plazo de resolución de las peticiones recibidas por motivos justificables, es llegado el momento de otorgar los nombramientos oportunos para las vacantes objeto de provisión, en la forma expresada en la

referida disposición de 7 de febrero de 1931, y que para llevarse a efecto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar definitivamente para las Escuelas que se indican a los siguientes

#### MAESTROS

Don Felipe Castiella Santafé, segundo lugar de la terna de Direcciones de graduada de Zaragoza (140.426 habitantes), con 178,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Dirección de graduada "Achuri", de Bilbao (115.014 habitantes).

Don Felipe Pérez de Heredia García, segundo lugar de la terna para la Sección de graduada de Vitoria, grupo "Portal Ali" (35.602 habitantes), con 155 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de Castellón de la Plana (32.120 habitantes).

Don Vicente Ramírez y Velasco, segundo lugar de la segunda terna para la Sección de graduada de Vitoria, grupo "Porta Ali" (32.120 habitantes), con 154 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de Castellón de la Plana (32.120 habitantes).

Don Matías Mena Flores, segundo lugar de la terna para la Dirección de graduada de Valencia de Alcántara (Cáceres) (6.345 habitantes), con 175 puntos; se le adjudica definitivamente la Dirección de graduada de Caspe (Zaragoza) (9.259 habitantes).

Don Manuel Martín Madruga, segundo lugar de la terna para la Sección de graduada de Arenas de San Pedro (Ávila) (4.021 habitantes), 143,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia) (4.537 habitantes).

Don Lucio García Arribas, segundo lugar de la tercera terna para la Sección de graduada de Arenas de San Pedro (Ávila) (4.031 habitantes) con 130,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de Cuéllar (Segovia) (4.537 habitantes).

Don Francisco Ariza Torres, segundo lugar de la terna para la Sección de graduada de Huelva (34.160 habitantes), con 150,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de Ecija-Sevilla (29.031 habitantes).

Don Francisco Candel González, segundo lugar de la terna, para la Sección graduada de Albacete (23.324 habitantes), 178,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección graduada "Baquero", de Murcia (35.494 habitantes).

Don José Guzmán Pabón, tercer lugar de la terna para la Sección graduada de Huelva (30.670 habitantes), con 134,5 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de Oviedo (35.593 habitantes).

Don Angel A. García Morales, tercer lugar de la terna para la Sección de gra-

duada de Segovia, con 147 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de la graduada número 1, de Segovia.

Don Juan Esteban Miguel, tercer lugar de la terna para la Sección graduada "Jaime Vera", de Madrid, con 130 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada del octavo distrito de Valladolid.

Don Acisclo Horta Gaitero, tercer lugar de la terna para la Sección de graduada "Jaime Vera", de Madrid, con 130 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada de la plaza de Santa Marta, de Zaragoza.

#### MAESTRAS

Doña Mariana Durán Miñerola, segundo lugar de la terna para la Sección de graduada de Carlet-Valencia (habitantes 5.885), con 205 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección graduada de Monóvar (Alicante) (8.794 habitantes).

Doña María Ana Patón Suárez, tercer lugar de la terna para la Sección de graduada de Mieres (Oviedo) (habitantes 38.921), con 173 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada del cuarto distrito de Oviedo (35.598 habitantes). La interesada remitirá hoja de servicios.

Doña Teresa Zaragoza Gilabert, segundo lugar de la terna de las graduadas de Madrid, con 152,25 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada "Marqués de Sotelo", de Valencia.

Doña Margarita Mazariegos Alegre, tercer lugar de la terna para las Secciones de graduada del grupo "Menéndez Pelayo", de Madrid, con 134 puntos; se le adjudica definitivamente la Sección de graduada "Calle de Armas", de Zaragoza.

2.º Que se desestimen las siguientes peticiones:

#### MAESTROS

Don Francisco Pastor Romeu, don José Manuel Fernández Sánchez, don Vicente Ramón Monzó, don Felicísimo Rodríguez Abad, don Elías Piles Chavel y don Manuel Ruiz Sabaté, por solicitar vacantes de censo superior al que le puede corresponder, teniendo en cuenta el de la en que opositaron y figuraron en terna.

Don Manuel Viña García, por solicitar vacantes de censo superior al que puede corresponder. La vacante que existe en Benaguacil (Valencia) no es objeto de provisión por no figurar en la relación inserta en la "Gaceta" de 15 de febrero último.

Don Ramón Colls Belenguer, por la misma razón que el anterior por lo que se refiere a la vacante de Benaguacil. No se le adjudican Direcciones de graduada que solicita por no haber opositado a ellas.

Don Antonio López Tormo, por la misma razón que a los anteriores por lo que se refiere a la vacante de Benaguacil.

Don Manuel Elena Caro, por haberse adjudicado la Sección de graduada de Ecija-Sevilla, única que solicita, a otro opositor con mejor derecho.

Don Carlos Sánchez Pérez, por solicitar vacantes de censo superior al que le pueden corresponder, desestimándose también su petición de que no se tenga en cuenta el censo de las vacantes a los efectos de esta provisión.

Don Manuel Palop, por no existir vacantes en Valencia.

Don Filomeno Raúl, por la misma razón que el anterior.

Don Bernardo Ramos y don Salvador Mullor, por no figurar la escuela de Benaguacil en la relación de vacantes inserta en la "Gaceta" de 15 de febrero último.

Don José Ruiz Sánchez, porque la vacante que solicita de Valencia no figura en la relación a que se alude anteriormente.

Dña María de las Mercedes Raga Gimeno y don Valeriano Navarro Blasco, consortes, por solicitar vacantes de censo superior al que les corresponde.

Don José Calzada Benet, don Julio Esteban Pascual y don Francisco Gabaldón, por no constar figuren en terna para cubrir vacantes objeto de esta provisión.

#### MAESTRAS

Dña María León Pizarro, por no figurar en la relación de 15 de febrero último la vacante que solicita.

Dña Carmen Checa Espí, por solicitar vacante de mayor censo al que le corresponde.

Dña Cesárea Guijarro Serrano, por solicitar vacante de censo superior a que le corresponde y pedir Escuela que no figura en la relación de 15 de febrero último.

Dña Serafina Martín Rodríguez, no es posible acceder a la reserva de derechos que solicita la interesada ni conmutarla la plaza que hoy pudiera corresponderle por determinada Escuela que en su día se eleve a definitiva.

3.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en el número primero se posesionarán de sus cargos dentro del plazo reglamentario que se establece en el vigente Estatuto ("Gaceta" 3 julio).

1. julio.—O. nombrando Maestros, por oposición, por haber prestado servicios militares.

Vistas las peticiones de destino de los Maestros que figuran en las listas de opositores de la convocatoria de 20 de julio de 1928, y comprendidos en la orden de 21 de mayo último ("Gaceta" 7 del actual), y que habiendo justifica-

do su cese en el Ejército, solicitan se les adjudiquen las Escuelas que les corresponde, ya que se les anuló la que en su día se les había otorgado, y visto asimismo la instancia de don José Boix Ester, manifestando estar comprendido en los números segundo y tercero de la orden de 16 de mayo último ("Gaceta" del 20).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 3 de octubre de 1930 ("Gaceta" del 5).

Este Ministerio ha resuelto nombrar definitivamente Maestros propietarios de las Escuelas que a continuación se indican, a los opositores en expectativa de destino que se expresan:

Don David Lacalle Romero, número 558 de la lista única; se le adjudica definitivamente la Escuela de La Cerca, Junta de la Cerca (Burgos). Residencia, Nájera (Logroño).

Don Juan Arellano García, número 818 de la lista única; la de Guajar, Fondón (Granada). Residencia, Bélmez (Córdoba).

Don Valentín Vargas Guisando, número 292 de la primera lista supletoria; la de Castellar de Santiago (Ciudad Real). Residencia, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Don Octavio Goya Astrain, número 599 de la primera lista supletoria; la de Borán (Huesca). Residencia, Pueyo (Navarra).

Don Dionisio Hortelano Hortelano, número 619 de la primera lista supletoria; la de Villalba del Rey (Cuenca). Residencia, Madrid, calle de Dña Berenguela, número 42.

Don Federico Fernández de Aguirre y Vélez de Mendizábal, número 920 de la primera lista supletoria; la de Arico (Santa Cruz de Tenerife). Residencia, Alava, Nueva Fuera, número 32, primero.

Don José Boix Ester, número 734 de la segunda lista supletoria; la de Argollé-Civís (Lérida); residencia, Martinet, Montellá (Lérida).

Las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza expedirán los correspondientes títulos administrativos con el haber anual de 3.000 pesetas, debiendo posesionarse los interesados dentro del plazo que se establece en el vigente Estatuto del Magisterio ("Gaceta" 3 julio).

1.º julio. O. dictando reglas para acelerar la creación de Escuelas nuevas.

"Por Orden de esta fecha se acuerda la creación provisional de 1.207 Escuelas correspondientes a las diferentes provincias. La importancia y urgencia del servicio requieren que por esa Inspección se le dé desde luego el carácter de extraordinario, al objeto de que en el plazo más breve posible, y siempre

antes del 15 de agosto próximo, se hallen en esta Dirección general las actas para elevación a definitivas de las referidas creaciones, y respecto a las que en lo sucesivo se acuerden deberán remitirse con toda urgencia, para que en 1.º de septiembre comience su funcionamiento. A tal efecto, y en atención al número de Escuelas creadas en algunas provincias, quedan, tanto esa Jefatura como las Inspecciones de zona correspondientes, relevadas de realizar por sí, cuando no les sea posible, la visita reglamentaria para formalización de dichas actas, pudiendo delegar para ello en el Alcalde del pueblo respectivo o quien le sustituya, que deberá enviar al Inspector de zona, y éste, con su informe, a V. S., certificación en que consten los acuerdos pertinentes del Ayuntamiento y las debidas referencias al local y material de instalación.

Esta certificación, una vez anotada en la Sección administrativa, estará en este Centro sin excusa ni pretexto alguno antes de la fecha citada del 15 de agosto, en lo que se refiere a las creaciones ya concedidas.

Se advierte por lo que respecta a Escuelas graduadas, especialmente las de nueva creación, que, precisándose en todos los casos determinadas condiciones de local, acerca de las cuales ha de informar la Oficina técnica de construcciones escolares, deben enviarse los expedientes acompañados de planos.

Espera esta Dirección general del reconocido celo de V. S. que inmediatamente habrá de dirigirse a los Inspectores de las demás zonas de esa provincia, para que realicen en seguida las visitas, y donde no pudieran hacerlo, envíen la delegación con instrucciones concretas respecto al contenido de las certificaciones, y abriga la confianza de que, convencidos pueblos, Ayuntamientos e Inspecciones de que es ineludible deber de todos el contribuir con el mayor entusiasmo al exacto cumplimiento del Decreto de 23 de junio último, que soluciona el más importante de los problemas de la enseñanza primaria en España, habrán de hacerlo con toda diligencia.—("Gaceta" 3 de julio.)

**AL MAGISTERIO.** La orientación más moderna y psicopedagógica de la enseñanza de los problemas de la Escuela primaria la contiene el libro "Metodología de los Problemas", de A. R. Charentón, recientemente publicado, y cuya primera edición se está agotando. Precio: 3 pesetas. Se vende en las principales librerías y en la Editorial Instituto Samper, Nicolás María Rivero, 1. Madrid.

# SECCION DE NOTICIAS

## Del Ministerio

Se han resuelto expedientes:

Se concede licencia de cuarenta días a doña María Dolores Hernández, Maestra de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres); a doña María de las Nieves Calatayud, de Bornos (Cádiz); a doña Laureana Campillo, de Cañada de Benatanuz (Teruel), y a doña Evedina Alvaro Pinillos, Bornos (Cádiz).

Idem permiso para exámenes a don Carlos Infante de Villanueva del Duque (Córdoba); a don Ramón Román Puchol, don Francisco Martín Ruiz y don José García Maese, de Sierra de Seguas, de Jubrique de Mijas (Málaga), y a don Eduardo Llacer, de Población de Arriba (Burgos).

Concediendo dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a don Sebastián Ballarín Galindo.

Desestimando instancia de don Mariano Gálvez, Maestro sustituido de Herrera de los Navarros (Zaragoza), que pide la vuelta al servicio activo de la enseñanza.

Declarando sustituido por imposibilidad física a don Luis García Fernández, Maestro de Quintanilla de Arriba (Valladolid).

Han sido jubilados por edad, los siguientes Maestros:

**Alicante.**—Don José Maestre, de Pino; don Félix de Haro, de Orihuela; don Simeón Reig, de Mucha Miel; doña Luisa Cabero, de Pego; doña Ana Boronat, de Torremanzanas; doña Timotea Pastor, de Bencerrí y doña Josefa Valls, de Parnioca.

**Badajoz.**—Don Ciriaco de la Peña, de Badajoz; don Matías Sánchez, de Villanueva de los Barros; don Félix Orellana, de Salvaleón y don Germán Alvarado, de San Jorge.

**Castellón.**—Doña Francisca Miravalls, de Castellón.

**Córdoba.**—Doña Patrocinio, de Córdoba; doña María Antonia Pérez, de La Rambla y doña Trinidad Torres, de Ruta.

**Coruña.**—Don Manuel Otero, de Maibagondo; don Manuel Segundo Riomayor, de Coiro; don José Vila, de Selvarredonda; doña María del Carmen Castro, de Abegondo y doña Minia Curros, de Mugía.

**Granada.**—Don Juan de la Cruz Ruiz, de Granada; doña Antonia Bujaldón, de Matian; doña Nicolasa Aragón, de Arrerola; doña Dolores Blanco, de Charques, y doña Angustias García, de Canales.

**Guipúzcoa.**—Don Guillermo Martínez, de Irún.

**Cádiz.**—Doña María Africa Mas, de Ceuta.

**Huesca.**—Doña María Teresa San Agustín, de Enate.

**León.**—Don Andrés Delgado, de Villacé y doña Bernarda Barrio, de Coladillo.

**Logroño.**—Don Enrique de Benito, de Logroño.

**Lugo.**—Don Aquilino Lamela, de Aldaje.

**Málaga.**—Don Santiago Ortega, de Priate; doña Ana Pedrosa, de Melilla y doña Josefa Martínez, de Junquera.

**Orense.**—Don Victoriano Viso, de San Juan del Río.

**Murcia.**—Don Enrique Fernández, de Aedo.

**Palencia.**—Don Severiano Lozano, de Santa Cruz de Boedo; don Julián Pascual, de San Andrés de la Regla; don Bruno Laredo, de Saldaña; don Lupicino García, de Villelga y doña Victoriana Gutiérrez, de Gama-Renedo.

**Pontevedra.**—Don José Rodríguez, de Coiro, doña Agustina Lamas, de Gombarro y doña Avelina Rodríguez, de Arbo.

**Sevilla.**—Doña Emilia Ortega, de Aznalcollar.

**Soria.**—Don Gregorio Gil, de Almazán.

**Tarragona.**—Don José María Guardia, de Reus; doña Dolores Moreno, de Batea y doña Obdulia Fraile, de Reus.

**Teruel.**—Don Pedro López, de Lagueruela; don Eduardo Puente, de Bueña, y doña María Fraj, de Plon.

**Valencia.**—Don José Gómez, de Valencia y doña Librada Palanca, de Betera.

**Vizcaya.**—Don Julián Vidamía, de Arraméndaga; don Pelegrín Aramburo, de Larrestosa y doña Leonor Elías, de San Salvador del Valle.

**Salamanca.**—Don Melitón Hernández, de Cabeza de Caballo; doña Manuela Sánchez, de Villoria; y doña Concepción Hernández, de Navarredonda de la Rinconada.

(Continuará.)

## Noticias varias

**La Fiesta de la Enseñanza.**—Se ha celebrado con extraordinaria solemnidad la Fiesta de la Enseñanza organizada por el Ayuntamiento de Burgos como fin del curso escolar. El teatro estaba completamente lleno. Las niñas de las Escuelas fueron obsequiadas con ramos de flores.

La Caja de Ahorros municipal ofreció veintitrés premios extraordinarios consistentes en libretas de la Caja por valor de 15 peetas cada una. Los demás premios consistieron en diplomas, carteras y monederos.

**Material escolar.**—Son muchas las

provincias donde se está abonando a los Maestros con los haberes de junio la indemnización de material diurna y nocturna y las diferencias de sueldos correspondientes a ejercicios cerrados. Quedan, sin embargo, algunas provincias donde no podrán ser abonados ahora, sino los haberes mensuales, y se les abonarán al mes que viene los otros emolumentos, según nuestras noticias.

## CRONICA GENERAL

### DIA 5 DE JULIO

**Madrid:** Ha tomado posesión de su cargo el nuevo presidente del Consejo de Estado, don Carlos Blanco. Asistió el señor Alcalá Zamora, quien ensalzó los méritos del prebendado.

—Los candidatos derrotados de Sevilla han dirigido un escrito a la Presidencia del Consejo de ministros. Se quejan de que Franco y sus secuaces no estén encarcelados y aseveran que las elecciones fueron coaccionadas.

—Se ha dispuesto que los intérpretes puedan pasar a la carrera diplomática. Para disfrutar de este beneficio habrán de ser los intérpretes ascendidos licenciados universitarios.

—Respecto al crédito de diez millones solicitado por el Ayuntamiento de Barcelona al Banco de España manifestó el señor Prieto que se tropezaban con dificultades estatutarias de nuestro Banco de emisión.

—El Consejo acordó acceder a la petición de Sevilla de recargar en una décima las contribuciones industrial, rústica y urbana con destino a la Bolsa Municipal de Trabajo.

—La circulación de Billetes aparece con un aumento de 133 millones, debido a que en 1 de julio se verificó el pago de cupones y dividendos.

—El señor Prieto no ha modificado las horas de Bolsa, a pesar de que en la Lonja de Barcelona el nuevo horario originó alborotos. Dijo el ministro que las cosas no se remedian de esa manera.

—El ministro de la Guerra anunció que iba a suprimir todas las Academias militares. El ingreso en el Ejército será de soldado raso y luego la oficialidad se reclutará entre ellos mediante exámenes sucesivos. Anunció que en Valladolid se creará una Maestranza para suplir la falta de Academia.

—El ministro de Justicia manifestó que el problema de la Iglesia y el Estado sería llevado íntegro al Parlamento. También dijo que la nueva Constitución recogería las aspiraciones agrarias del momento.

—El diputado electo don Ricardo Cortes ha visitado al ministro de Fomento para interesarle en favor de los pueblos damnificados en Palencia por las tormentas.

—Ha sido autorizado por el ministro interino de Gobernación, señor Casares, un mitin en La Coruña para protestar de la actuación de la fuerza pública en el incendio del convento de Capuchinos de aquella ciudad.

—Han quedado aprobadas las bases de Trabajo de la fábrica del Gas de Madrid.

—Ha salido para Navacerrada el ministro de Instrucción.

—La nueva Cárcel de mujeres se construirá en una parcela sita tras las tapias de la Casa de Campo, cuyo terreno perteneció al Patrimonio.

—El director de Montes visitó Las Hurdes y quedó muy complacido de su jira.

—Se están dando los últimos toques al anteproyecto de nueva Constitución. El señor Ossorio y Gallardo se propone imprimirlo en hojas, que se repartirán al público.

—Ayer fué puesto en libertad el general Mola, que pasó seguidamente a su domicilio. Algunas horas después fué detenido nuevamente. Una comisión acudió a Gobernación a protestar por la libertad del general y se le dijo que nuevamente estaba en prisión como detenido gubernativo. Es criterio del director general de Seguridad que continúe detenido hasta que las Cortes decidan sobre su responsabilidad.

—Mañana lunes declarará la huelga el Sindicato Unico de la Telefónica. Se han roto las negociaciones con la Compañía y se han rechazado las mediaciones del ministro de Comunicaciones. Como cuestión previa pedían las huelguistas la admisión de los compañeros despedidos por ausentarse para preparar la huelga. La Compañía no aceptó.

—Mañana se inaugurará una Asamblea de funcionarios judiciales y fiscales.

—En la Junta Central del Censo se han recibido hasta ahora 75 credenciales.

—Ha sido aplazada la Asociación del Cuerpo General Administrativo de Hacienda.

—Se inauguró el nuevo templo parroquial de Nuestra Señora de las Angustias en el barrio de las Delicias. La nueva parroquia tiene a su cargo 60.000 almas.

—Los Milicianos acudirán el 7 del presente en formación al Ayuntamiento. El alcalde será nombrado comandante honorario.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Francos franceses, 40,95; francos suizos, 202,50; libra, 50,90; dólares, 10,455, y marcos oro, 2,4825.

**Provincias:** Las Fuerzas vivas de la Cuenca del Ebro se aprestan a defender sus intereses ante la anunciada reforma de Confederaciones anunciada por el señor Alborno.

(2)

—La Federación agraria de Murcia, con 28 Sindicatos y 5.000 asociados, ingresa en la U. G. T (Unión General de Trabajadores).

—El gobernador civil de Vizcaya, señor Martínez Aragón, ha vuelto al servicio activo en el Ejército y deja el cargo. La mecanógrafa encarcelada por la recogida de firmas en Bilbao ha sido puesta en libertad. También ha dimitido de su cargo don Manuel Lorente, gobernador civil de Zaragoza, electo diputado por Teruel.

—Llegaron de Madrid a Barcelona el ministro de Economía señor Nicolau y el alcalde de la ciudad condal señor Ayguade. También llegó a esa ciudad procedente de Palma de Mallorca, don Gabriel Alomar. Manifestó el alcalde respecto al empréstito solicitado por el Ayuntamiento, que pase lo que pase la semana próxima se pagaría el cupón.

—Han sido denegados permisos para celebrar mítines en Azpeitia (mitin izquierdista), y en Sevilla (mitin de la C. de Inquilinos). En Azcoitia ha sido autorizado con anterioridad un mitin derechista.

—Romanones ha declarado en San Sebastián que el sistema de las últimas elecciones ha sido muy defectuoso y cree se modificará. Respecto a política dijo que debía formarse un Gobierno presidido por Lerroux. Enjuiciando el anteproyecto de nueva Constitución, manifestó que es un trabajo de tipo jurídico más que político. El gobernador civil de aquella ciudad ha dimitido. La jornada oficial comenzará en San Sebastián el 10. Llegó, procedente de Fuenterrabía el señor Maura, ministro de Gobernación. Apeló a la cordura de derechas e izquierdas y dijo que el Gobierno estaba unido como el primer día.

—Ha sido nombrado alcalde de Melilla el socialista don Antonio Díez,

—Los altos comisarios señor López Ferrer y Cabanellas giraron visita a la zona de Larache.

—Los telegrafistas de Valencia acordaron no reemplazar a los telefonistas huelguistas, aunque están dispuestos a intensificar el servicio.

—Se han nombrado jueces especiales por los sucesos de Tablada. Se han adoptado nuevas precauciones en Sevilla. Los conventos vuelven a estar custodiados.

—En Barcelona ha sido descubierta por la Administración de Correos una estafa. Varias cartas de América no eran recibidas por sus dueños que dejaban de percibir dinero.

—En Villa del Río (Córdoba) ardió la iglesia. Se ignoran las causas del siniestro.

**Extranjero:** Ha sido adjudicado el premio Goethe, instituido en honor de la madre del dramaturgo, a doña Ricar-

da Huch, escritora alemana de sesenta y siete años.

—Durante el año actual se invertirán en la reparación de templos en París más de cuatro millones de francos, donativos de los fieles.

—Se ha demostrado recientemente que la lengua extranjera que más se enseña en Nueva York, es el alemán.

—Ha fallecido el duque de Aosta. Era hijo de Amadeo I rey de España y primo del rey de Italia. En la gran guerra acreditó sus dotes militares.

—Su Santidad anuncia una importante Encíclica acerca de la persecución de la Iglesia en Italia. Una ola devastadora, dice, se ha abatido sobre las obras católicas. Se cometen atentados contra la libertad de conciencia y se quiere apartar a la Iglesia de la juventud. El Estado fascista es anticatólico, según el Pontífice.

—Ha salido de Moscú con rumbo a París la aviadora francesa Marise Bastie. Ha establecido un nuevo record sobre avioneta, con 5.100 kilómetros sin escala.

—Ha llegado a Europa Stinson, secretario del Gobierno de Estados Unidos. En breve iniciará sus "pourparlers" en Roma. Inglaterra aboga por la nueva Conferencia.

#### DIA 6 DE JULIO

**Madrid:** Ha comenzado la huelga de Teléfonos. El servicio se realiza con alguna dificultad. Frente al edificio de la Central se registraron algunos alborotos. Los empleados están divididos. En Barcelona también están en huelga. Los mecánicos son los que toman la mayor parte. El Ministerio de Comunicaciones intervendrá para ver de solucionar el conflicto.

—Se ha decretado que se den facilidades a los estudiantes para la adquisición de sus títulos facultativos. La tercera parte se pagará a la terminación de la carrera y la parte restante en tres años.

—Ha regresado de Suiza el señor Cosío. Parece que su salud no inspira serios cuidados. Se espera colabore activamente en las cuestiones de enseñanza.

—Se ha reorganizado el cursillo de verano de "Juventudes Sanitarias de Madrid". También se organiza una colonia marítima.

—Para ejercer la cátedra de dibujo en los Institutos, se exigirá haber cursado dichos estudios en la Academia de Bellas Artes.

—Se dedicarán cuatro Consejos al estudio del proyecto de Constitución. El Gobierno hará las modificaciones que estime pertinentes. Hoy habrá un cambio de impresiones sobre el asunto.

—Las Cortes no saldrán de Madrid y funcionarán tres días por semana.

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

## (SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Medía ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

### FRANQUEO CONCERTADO

—El domingo se celebró en Cuatro Vientos el festival aeronáutico a beneficio de los obreros sin trabajo. Se realizaron vuelos. Hubo unas exposiciones de aviones y se adjudicaron premios. Se nombraron reinas de la Aviación para 1931.

—Ha comenzado la conferencia nacional de Música. Lassalle presentó un proyecto de organización del gremio.

—El Ayuntamiento trata de la reorganización de los servicios municipales que suponen un incremento de más de ocho millones y medio.

—Mañana tomarán posesión el nuevo rector y vicerrector de la Central.

—Se trata de rebajar el precio de la gasolina.

**Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.**—Interior, 4 por 100, 61,75 a 62,25; Exterior, 4 por 100, 74,50 a 75,50; 5 por 100, amortizable, 1900, con impuesto, 81,50; ídem, 5 por 100, 1927, sin impuesto, 89. Moneda: francos franceses, 40,95; francos suizos, 202,50; libra, 50,90; dólares, 10,455, y marcos oro, 2,4825.

**Provincias:** Regresaron a Orihuela los PP. Jesuitas, que fueron aclamados por el vecindario. Por las calles se cantó el himno eucarístico.

—El Ayuntamiento de Toledo ha propuesto cambiar el nombre a varias calles con arreglo a la nueva nomenclatura republicana.

—En La Coruña reina el paro general. Se ha obligado a los oficinistas a abandonar sus tareas. No se advierten precauciones de índole gubernativo.

—Ha comenzado la huelga en el puerto de Barcelona a causa de diferencias en el modo de admisión del peonaje; en Gijón y Córdoba se han resuelto los conflictos pendientes. Otra vez reina inquietud en Sevilla.

—Los tenientes de alcalde de Barcelona elegidos diputados han dimitido menos el alcalde. Se ha pagado el cupón de la deuda municipal. Reina buena impresión acerca de la concesión del crédito. Los obreros sin trabajo asaltaron los hoteles y las cocinas, de los mismos. Intervinieron los guardias de asalto.

—La huelga de Teléfonos ha repercutido en toda España. En casi todas las provincias varios elementos secundan la huelga.

—En Bailén se experimenta una fuerte crisis de trabajo. Se ha agravado en Ferrol el conflicto entre armadores y marineros, afiliados al Sindicato de Transportes. Se ha reanudado el trabajo en Málaga. Reina tranquilidad en la población. Continúa la huelga en Villada (Palencia). Continúa el conflicto en el puerto de Gijón por la discusión de jornales devengados. Están en huelga los obreros campesinos del Llano del Llobregat. La Hispano Suiza de la ciudad condal paralizará su industria, lanzando al

paro a dos mil obreros. Se ha agravado la huelga de panaderos de Valencia. También en Sagunto han planteado un serio conflicto 500 obreros despedidos.

—Se han inaugurado en Jaca los quintos cursos de verano. El doctor Miral quiere resucitar, por medio de la Universidad, la personalidad regional.

—La Lliga no irá a la segunda vuelta el domingo. La Generalidad ha nombrado un cronista. En el estadio de Montjuich serán agasajados los parlamentarios catalanes.

—El escrutinio ha durado tres días en Lugo y Pontevedra. Madariaga ha recorrido los pueblos de Toledo como diputado electo.

**Extranjero:** Se han observado en Bulgaria agitaciones comunistas a raíz de huelgas del ramo textil. Se han prohibido las reuniones del partido. Ha cesado en el Norte de Francia la huelga del ramo textil de Roubaix que venía prolongándose.

—Continúa en Varsovia la huelga de "taxis" que amenaza extenderse a todo el país.

—Se ha inaugurado en el Congo berga el ferrocarril transafricano.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID**

Talleres: calle de la Colegiata, 7

Oficinas: calle de Quevedo, 7